BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 18 de Mayo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6699

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Administración del Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados. — Transporte con carácter de «porte pago» para las tarjetas que envíe.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos admitirá y trasmitirá con carácter de «Porte pago» las tarjetas al descubierto con el texto de un lado y la dirección del otro, que expida la Administración del Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados y que se refieren a las contestaciones de los pedidos de ejemplares y reclamos relativos a esa publicación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Compañía «The Western Telegraph Co. Limited». — Tarifa aprobada.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente tarifa de la Compañía «The Western Telegraph Co., Limited»:

Sud América

Bolivia — Riberalta (Radio Vía Lima), $ o/s. 1.94 por palabra.

Todas otras oficinas, $ o/s. 1.58 por palabra.

Chile, $ o/s 1.58 por palabra.

Colombia. — Buenaventura, $ o/s 1.57 por palabra.

Todas otras oficinas, $ o/s 1.68 por palabra.

Ecuador, $ o/s 1.57 por palabra,

Perú — (Iquitos, Itaya, Masisea, Orellana, Puerto Bermúdez, Putumayo y Requena). $ o/s 1.82 por palabra.

Todas otras oficinas, $ o/s 1.58 por palabra.

Guiana Francesa. — (Vía normal, $ o/s 2.05 por palabra.

Indias Occidentales:

Aruba, $ o/s 2.30 por palabra.
Bonaire, $ o/s 2.30 por palabra.
Guadaloupe, $ o/s 1.70 por palabra.
Marie Galante, $ o/s 1.70 por palabra.
Martinique, $ o/s 1.70 por palabra.
Montserrat, $ o/s 1.19 por palabra.
Porto Rico, $ o/s 1.27 por palabra.
Santo Domingo. — Cap Haitien, Mole, S. Nicolás, Port au Prince $ o/s 1.58 por palabra.

Todas otras oficinas, $ o/s 2.10 por palabra.

Santo Domingo — (República de) todas oficinas, $ o/s 1.59 por palabra.
Saintes, The, $ o/s 1.70 por palabra.
Turks Island, $ o/s 1.19 por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Cordischi Domingo (Agente de Policía). — Pensión a sus hijos

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Visto este expediente; atento lo informado por la Policía de la Capital, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba el Agente de Policía de la Capital, Domingo Cordischi, fallecido en un acto del servicio, a sus hijos menores, Arturo, Enrique Martín, María Teresa y Angela.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235 (Amparo).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Pereyra Doroteo (Guardia de Seguridad) Pensión

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Visto este expediente; atento lo informado por la Policía de la Capital, Departamento Nacional de Higiene, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente al sueldo íntegro, que goza en la actualidad, al Guardia de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital, D. Doroteo Pereyra.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto General, se atenderá de rentas generales. con imputación a la Ley Nº 4235 (Amparo).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Aduanas de la República. — Ampliación del Decreto del 17 de Octubre de 1914, sobre reexpedición de objetos postales.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 2121-D-916. — D. Nº 206. — Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que pide se autorice a todas las aduanas para reexpedir cualquiér objeto postal sin exigir el previo pago del importe que adeuden en concepto de derechos o servicios aduaneros, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, no existe inconveniente en extender a todas las Aduanas las disposiciones del Decreto de Octubre 17 de 1914,

El Présidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Ampliase el Decreto de 17 de Octubre de 1914, haciéndolo extensivo a todas las Aduanas de la República.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Inspección General de Rentas, a los efectos pertinentes.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Aleu y Dupont. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 1231-A-916. — D. Nº 209. — Vista la presentación de los Sres. Aleu y Dupont, en la que piden se deje sin efecto el reparo que se formula por derechos correspondientes a una partida de madera de orígen paraguayo que introdujo libre de derechos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien los ocurrentes están obligados a emplear en las obras del puerto de Posadas, de que son concesionarios materiales del país, cuando lo hubiere, tal obligación debe entenderse siempre que la industria nacional los produzca en cantidad y calidad suficiente al punto de que la competencia con el similar extranjero sea un hecho.

Que en el presente caso no ocurre tal competencia pues si bien la madera de que se trata existe en el país, lo está en cantidad tan reducida, que hace inconveniente su explotación y puede considerarse que es un artículo que no está en el comercio.

Que esta circunstancia hace equitativa la anulación del cargo formulado como también la inclusión de la madera en cuestión (curupay), entre las que pueden introducir libres de derechos los ocurrentes.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el cargo
Art. 2º Inclúyese el curupay en la
Art. 2º Inclúyase el curupay en la nómina de los artículos que pueden introducir los Sres. Aleu y Dupont, libre de derechos para las obras del puerto de Posadas, y que fué aprobada por Decreto de Febrero 4 de 1916.

Art. 3º Comuníquese, y pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Carlos Lix Klett — Causa criminal

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 1718-C-915. — D: Nº 203. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie juicio criminal contra el

ex Cónsul General Argentino en Rio de Janeiro, don Carlos Lix Klett, por retención indebida de la suma de (pesos 16.028,30 o/s.) y la acción civil correspondiente hasta obtener el reintegro al Fisco, de la suma expresada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Cámera Hnos. y Cía — Transferencia de concesiones

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 4197-C-914. — D: Nº 210: — Vista la solicitud de los señores Cámera Hermanos y Cía., en la que piden se transfiera a su favor las concesiones otorgadas a las firmas Cayetano Cámera y sucesión Cayetano Cámera; atento los informes producidos; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los concurrentes han comprobado el carácter que invocan de legítimos sucesores de las firmas Cayetano Cámera y sucesión de Cayetano Cámera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Transfiérese a favor de la firma Cámera Hermanos y Cía, las siguientes concesiones:

a) De habilitación de la «Barraca Cámera», como depósito fiscal, concedida a la sucesión Cayetano Cámera por Decreto de Octubre 2 de 1915.

b) Para instalar una balanza en la ribera Norte del Riachuelo, otorgada a don Cayetano Cámera por Decreto de 15 de Febrero de 1913.

c) Para colocar un guinche con sus vías correspondientes frente a la barraca de referencia, acordada al señor Cayetano Cámera, con fecha 8 de Noviembre de 1909.

Art. 2º Los señores Cámera, Hermanos y Cía., quedan obligados a cumplir todas las disposiciones contenidas en las concesiones originarias, a las que rigen actualmente y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adquisición de 10 tiras de cadenas

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Decreto Nº 723. — Visto que la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicita autorización para adquirir 10 tiras de cadenas de 27 metros cada una, con destino a los guinches de 2.500 Kg. de fuerza; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las cadenas de la referencia son indispensables para el buen funcionamiento de los guinches.

Que, por otra parte, con la adquisición de que se trata, se evitarán accidentes y deterioros de las mercaderías, por los cuales deben responder el Fisco.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para adquirir, mediante licitación privada y dentro de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 8389 (10) diez tiras de cadenas de 27 metros cada una, con destino a los guinches de 2.500 Kg. de fuerza, pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de ($ 5.572,80 m/n.) cinco mil quinientos setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Anexo D, Inciso 10, Item 23, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Entrega de una suma, etc.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Decreto Nº 736.—Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, la cantidad de ($ 9.093 m/n.) nueve mil noventa y tres pesos moneda nacional de curso legal, importe de las adjuntas planillas por concepto de las habilitaciones extraordinarias habidas durante el mes de Marzo ppdo., y por los servicios prestados por el personal de la Inspección de Maquinarias Hidráulicas, Sección Explotación e Inspección de Servicios Eléctricos.

Impútese su importe a la cuenta denominada «Eventuales y Multas».

La Contaduría General, abrirá una cuenta especial que se denominará «Retribución de jornales por habilitaciones extraordinarias abonadas por las Agencias Marítimas», a la que se acreditará las sumas provenientes de habilitaciones de depósitos para trabajos extraordinarios, cuyos jornales pagan las Agencias Marítimas, con débito a la cual se pagarán las retribuciones extraordinarias del personal respectivo, sin perjuicio de seguir cargándose a la cuenta denominada «Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, cuenta especial, Producido Extraordinario de Guinches Pescantes Hidráulicos y Luz Eléctrica», las sumas que por los conceptos enunciados en el Decreto de fecha 25 de Septiembre de 1914, se ha dispuesto se carguen a la misma.

La Dirección General del Puerto, especificará en sus estados de recaudación lo que corresponde acreditarse a cada una de las expresadas cuentas.

La citada Repartición al elevar al Ministerio de Hacienda, las planillas respectivas de retribución, etc., deberá determinar en cada una de ellas los conceptos a que pertenecen y a las cuentas a que deben cargarse.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y fecho, pase a la Contaduría General, a los efectos pertinentes.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

G. Malbranche. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 2112-C-916. — D: Nº 204. — De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 79,27 m/n.) setenta y nueve pesos con veintisiete centavos nacionales, las demandas que por pesos 451,09 y 262,23 de igual moneda se mandaron iniciar contra la firma G. Malbranche, por Decretos de 29 de Enero y 10 del corriente mes y año; cantidades que adeuda al Fisco, en conceptos de multas, derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Juzgado Federal de La Plata. — Designación de Procurador Fiscal para que intervenga en un juicio contra el Gobierno Nacional.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 2307-J-916. — D: Nº 202: — Visto el oficio del señor Juez Federal, de la Sección La Plata, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado don Mateo L. Sevigné demandando al Gobierno Nacional por reivindicación de un terreno ubicado en el Puerto de La Plata; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio que le ha promovido don Mateo L. Sevigné, a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese y pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Juzgado Federal de la Capital. — Designación de Procurador Fiscal para que intervenga en un juicio contra el Gobierno Nacional.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 2152-J-1916. — D: Nº 205. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Sección Capital, doctor Tomás Arias, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado don F. Martínez, en representación de «La Plata Cold Storage», entablando demanda contra el Gobierno Nacional, por cobro indebido de un impuesto de guinche; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en la demanda que le ha promovido el representante de La Plata Cold Storage, a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese y pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad Anónima Cristalerías Papini.— Habilitación de un muelle en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 1749-O-916. — D. Nº 203.— Visto este expediente remitido por el Ministerio de Obras Públicas, en el que la Sociedad Anónima Cristalerías Papini, solicita la aprobación del muelle y defensa construídos en la ribera Sud del Riachuelo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras Públicas, por resolución de 5 de Abril de 1916, ha aprobado la construcción del muelle y defensa de que se trata.

Que, como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y la Aduana de la Capital, puede habilitarse para operaciones que se realicen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase para las operaciones que efectúe la Sociedad Anónima Cristalerías Papini, el muelle que tiene construído en la ribera Sud del Riachuelo.

Art. 2º Dichas operaciones estarán sujetas a las disposiciones del Decreto de Julio 29 de 1897.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Suspensión provisoria de los beneficios a la Ley 9480

Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

Considerando:

Que en los últimos meses las entregas de oro a las Legaciones, en cumplimiento de la Ley 9480, han disminuído en forma que parece que, en la situación actual, los pagos internacionales pueden efectuarse por el mecanismo de la letra de cambio y otros medios ordinarios.

Que siendo la Ley 9480 facultativa, puede el P. E. suspender sus beneficios sin que esto sea un inconveniente para ponerla nuevamente en vigor cuando las circunstancias lo aconsejen,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese provisoriamente los beneficios de la Ley 9480.

Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda se comunicará telegráficamente a las Legaciones que deben dejar de recibir oro en virtud del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese a la Caja de Conversión y al Banco de la Nación Argentina, publíquese y archívese.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Tribunal de Vistas.—Resolución aprobada

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 2263-C-916. — D. Nº 207.— Visto este expediente sumario remitido por la Aduana de la Capital, a los efectos del Decreto de Febrero 17 de 1915; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la diferencia hecha por el Tribunal de Vistas, a objeto de determinar la forma de clasificar los zapatos que se introducen con características de sandalias, es la que corresponde, procediendo su confirmación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución del Tribunal de Vistas, que declara como pertenecientes a la partida 432, los zapatos con características de sandalias, debiendo tenerse presente que por estas últimas se reconoce el calzado que tiene como única cubierta para el pie una suela y correas en la parte superior para servir de sostén y ligamento.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárceles de los Territorios Nacionales. —Confección de vestuario, calzado, etc.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1916.

Vistos los presupuestos formulados por la Penitenciaría Nacional y la Prisión Nacional para la confección de ropas con destino a los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndese a la Dirección de la Penitenciaría Nacional disponga la confección en los respectivos talleres del Establecimiento y con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales de los siguientes efectos: 510 trajes de paño azul gris: 957 trajes de brin azul; 957 camisas de lienzo; 957 calzoncillos de lienzo: 927 pares de botines; 661 jarros de lata; 250 platos de lata; 6 tachos para 200 raciones; 5 tachos para 100 raciones; 7 tachos para 50 raciones y material de embalaje.

Art. 2º La misma Dirección llamará a licitación pública, la provisión de 210 frazadas de lana; 335 cucharas de hierro y 960 pares de medias cortas, de lana, fuertes, así como de los elementos necesarios para la confección de los efectos a que se refiere el precedente artículo.

Art. 3º La Dirección de la Penitenciaría Nacional, elevará oportunamente las cuentas por las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto a fin de disponer su pago por la Tesorería General a la orden de los interesados con cargo al Inciso 6º, Item 42 del Anexo E, del Presupuesto vigente y solicitará en planillas separadas los fondos que correspondan en concepto de peculio de presos y los que deban acreditarse como producto de taller que se imputarán a la citada partida..

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Agricultura

Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación. — Pago de varias cuentas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Visto el presente expediente; y atenta la licitación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de catorce mil quinientos veintitrés pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 14.523,67 m/n), importe de la cuentas adjuntas por gastos efectuados por el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, dependiente de la Dirección General de Ganadería, durante los meses de Enero,

Febrero y Marzo del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º A Andrade Andrés, pesos 12,00 moneda nacional.
2º A S. Annovelli y Pizzoli, pesos 1.392,44 moneda nacional.
3º A S. Annovelli y Pezzoli, pesos 2.351,05 moneda nacional.
4º A S. Annovelli y Pezzoli, pesos 1.485,59 moneda nacional.
5º A S. Annovelli y Pezzoli, pesos 1.695.39 moneda nacional.
6º A S. Annovelli y Pezzoli, pesos 5.295,68 moneda nacional.
7º A S. Annovelli y Pezzoli, pesos 1.116,55 moneda nacional.
8º A Calastremé y Ratti, pesos 20,00 moneda nacional.
9º A la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 31,37 moneda nacional.
10. A la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 32,51 moneda nacional.
11. Al Instituto Biológico Argentino, pesos 6,00 moneda nacional.
12. Al Instituto Biológico Argentino, pesos 15,00 moneda nacional.
13. Al Instituto Biológico Argentino, pesos 15,00 moneda nacional.
14. A Pablo Gadola, pesos 9,75 moneda nacional.
15. A Pablo Gadola, pesos 2 30 moneda nacional.
16. Al diario «La Razón», pesos 98,00 moneda nacional.
17. Al diario «La Nación», pesos 67,50 moneda nacional.
18. A Luis y Emilio Meincke, pesos 171,59 moneda nacional.
19. A Luis y Emilio Meincke, pesos 312,35 moneda nacional.
20. A la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, pesos 144,80 moneda nacional.
21. A la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, pesos 67,20 moneda nacional.
22. A Vacunas y Sueros Ligniercs, pesos 4,60 moneda nacional.
23. A Vacunas y Sueros Lignieres, pesos 11,75 moneda nacional.
24. A Vacunas y Sueros Lignieres, pesos 12,95 moneda nacional.
25. A Vacunas y Sueros Lignieres, pesos 13,50 moneda nacional.
26. A Vacunas y Sueros Lignieres, pesos 7,00 moneda nacional.
27. A Vacunas y Sueros Lignieres, pesos 5,25 moneda nacional.
28. A Vacunas y Sueros Lignieres, pesos 8,65 moneda nacional.
29. A Vacunas y Sueros Lignieres, pesos 2,90 moneda nacional.
30. A Vacunas y Sueros Lignieres, pesos 7,45 moneda nacional.
31. A John Wright, pesos 76,65 moneda nacional.

Total: pesos 14.523,67 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inc. 6º, Item 13, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese y previas las anotaciones correspondientes por la Sección de Contabilidad, del Ministerio de Agricultura, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

PLAZA
Horacio Calderón

———

Orden General de Pago Nº 37

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil doscientos noventa y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, a las siguientes personas, y como a continuación se detalla, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) Exp. 1707-A-916. — Humberto Apicella, pesos 77,50 moneda nacional.
2) Exp. 1759-B-916. — Constante Baquier, pesos 103,33 moneda nacional.
3) Exp. 2347-B-916. — Juan Beets, pesos 103,33 moneda nacional.
4) Exp. 774-C-916. — Aquiles P. Capece, pesos 103,33 moneda nacional.
5) Exp. 1175-C-916. — Juan Corsi y Julio van Sante, pesos 41,33 moneda nacional.
6) Exp. 2103-C-916. — The Fibres Extraction Propietary Ltd., pesos 103 33 moneda nacional.
7) Exp. 2621-C-916. — R. Couzier y Cía., pesos 50,00 moneda nacional.
8) Exp. 1117-F-916. — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
9) Exp. 1118-F-916. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
10) Exp. 1119-F-915. — Frank Francis Turner, pesos 77,50 moneda nacional.
11) Exp. 1120-F-915. — Eduardo Fernández Vicuña, pesos 41,33 moneda nacional.
12) Exp. 1121-C-915. — Carlos Gamba, pesos 103,33 moneda nacional.
13) Exp. 2617-C-916. — The South American Stores Gath y Chaves Lda., pesos 50,00 moneda nacional.
14) Exp. 2618-C-916. — The South American Stores Gath y Chaves Lda., pesos 50,00 moneda nacional.
15) Exp. 2629-C-916. — Vicente David Gismondi. pesos 50,00 moneda nacional.
16) Exp. 1396-H-916. — Hausheer y Gallardo, pesos 103,33 moneda nacional.
17) Exp. 1049-L-916. — Antonio Lamas, pesos 41,33 moneda nacional.
18) Exp. 1195-L-916. — Felipe Lavarello y Julio Antig Poncel, pesos 41 33 moneda nacional.
19) Exp. 2107-L-916. — Félix Loewenstein, pesos 51,67 moneda nacional.
20) Exp. 1537-M-916. — A. D. Martin y Cía., pesos 103,33 moneda nacional.
21) Exp. 1703-O-916. — Martín Oca, pesos 51,67 moneda nacional.
22) Exp. 442-P-916. — Joao A M. de Paula, pesos 41,33 moneda nacional.
23) Exp. 2624-P-916. — R. Portella, pesos 50,00 moneda nacional.
24) Exp. 1613-R-916. — Luis Ronconi, pesos 51,67 moneda nacional.
25) Exp. 2283-R-916. — Ramondenc Martín y Cía., pesos 50,00 moneda nacional.
26) Exp. 2303-R-916. — Rafael Rayas, pesos 50,00 moneda nacional.
27) Exp. 2622-R-916. — Rasetti, Manacorda y Cía., pesos 50,00 moneda nacional.
28) Exp. 2376-S-916. — Juan E. Solari y Cía., pesos 103,00 moneda nacional.
29) Exp. 2628-T-916. — V. Tassano, pesos 50,00 moneda nacional.
30) Exp. 2630-T-916. — V. Tassano, pesos 50,00 moneda nacional.
31) Exp. 2631-T-916. — V. Tassano, pesos 50,00 moneda nacional.
32) Exp. 2474-V-916. — Manuel Vercesi, pesos 100,00 moneda nacional.
33) Exp. 1735-W-916. — G. H. Weyand y Co., pesos 103,33 moneda nacional.
34) Exp. 2623-Y-916. — Yerbatera Argentina Soc'e'a l Anónima, pesos 50 00

Total: pesos 2.298,30 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA
Horacio Calderón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 1711-C-916. — R. F. Nº 55. Visto este sumario traído a conocimiento de este Ministerio por apelación interpuesta por los denunciantes señores E. González Colombres y M. Carlos Coromina, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre dos barriles de caña, encontrados sin manifestar en el túnel y compartimientos de fogoneros del vapor «Yacuhy»; una multa igual al valor de uno de éstos y sobresee en lo que se refiere a la existencia de unas alhajas en el camarote del 1er. Oficial; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que respecto a los barriles de caña corresponde aumentar la pena a la de comiso y una multa igual al valor de los mismos, de acuerdo con el Art. 63 de la Ley de Aduana, pues uno de ellos se encontraba oculto en el túnel y el otro en el departamento de fogoneros.

Que, en cuanto a las alhajas, el sobreseimiento decretado es equitativo, atento las razones aducidas por el Capitán del buque y el poco valor de los objetos,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, debiendo imponerse una multa igual al valor de los dos barriles de caña en infracción además del comiso decretado; y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Oliver

———

Almeyra J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 1900-A-916. — R. V. Nº 624. —Vista la solicitud del Sr. J. Almeyra, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 17 de Marzo último, por la que no se le permite exportar 70.000 kilos de hierro, acero y cinc en forma de aplanadoras, cilindros y piezas integrantes, y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundamentan la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Oliver

———

Chavance Eugenio. — Franquicia condicional de derechos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Exp. 2007-C-916. — R. V. Nº 622. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite para su aprobación un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, durante los años 1912, 1913 y 1914, por el señor Eugenio Chavance; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para el cual venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

———

Cazes Camilo — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 2364-C-1916. — R. V. Nº 623. — Vista la solicitud del Sr. Camilo Cazes, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 2 del mes en curso, por la que se declaró que las disposiciones del Art. 65 de la Ley 4933, sólo comprende a los empleados de Aduana, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896, establece que las resoluciones administrativas solamente pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la recurrida;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Oliver

———

Empresa Larangueira, Méndez y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

Exp. 1745-E- 1916. — R. V. Nº 628. — Vista la presentación de la Empresa Laranguira, Méndez y Cía., en la que pide se le permita principiar la descarga de la yerba que introduce, una vez entregados los manifiestos y documentos consulares; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la operación en la forma que pretende la Compañía ocurrente, es contraria a las prescripciones de las Ordenanzas de Aduana y Reglamento de Cabotaje.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ferrocarril del Sud — Renovación de letras.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exps. 2254-F-916—2255-F-916. — R. V. Nº 627. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita autorización para renovar las letras números 83 y 84, otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales destinados a la construcción de un ramal económico; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente ha solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos de que se trata,

Que esta circunstacia hace equitativa la concesión por última vez, de la prórroga que se solicita;

SE RESUELVE:

Concédese por última vez, y por el término de (90) noventa días, la renovación de las letras a que se hace referencia en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

———

Gavazzo Carmelo — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Exp. 2369-G- 916 — R. V, Nº 620, — Vista la solicitud del Sr. Carmelo Gavazzo, en la que pide se le permita introducir a plaza 4215 kilos yerba que contiene alguna cantidad de congonilla, y

Considerando:

Que por el análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se comprueba que la yerba de referencia, contiene una cantidad apreciable de congonilla,

Que el Art. 42 de la Ley Nº 4933, establece que las Aduanas no deben permitir la introducción de productos alimenticios adulterados,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

———

Gavazzo Carmelo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Exp. 2368-G- 916, — R. V. Nº 621, — Vista la solicitud del Sr. Carmelo Gavazzo, en la que pide se le permita introducir a plaza 5925 kilos yerba, que contiene alguna cantidad de congonilla, y

Considerando:

Que por el análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se comprueba que la yerba de referencia, contiene una cantidad apreciable de congonilla,

Que el Art. 42 de la Ley Nº 4933, establece que las Aduanas no deben permitir la introducción de productos alimentación adulterados,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

———

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Mayo 13 de 1916

Exp. 2371-Y-1916. — R. V, Nº 629, — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas, remite el informe del Inspector Sr. F Muñoz Posse, referente a la visita practicada a las Receptorías de Yaví y Santa Victoria, y

Considerando:

Que el funcionamiento de las oficinas aludidas es regular y las pequeñas deficiencias notadas se subsanarán con las instrucciones del Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Apruébase las inspecciones aludidas.

Desglósese el balance corriente a fojas seis, que se remite a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Legación del Brasil — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

Exp. 2436-B-1916. — Nº 110. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto, venido en el vapor «Highland Lech», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del señor Agregado Comercial a la Legación del Brasil, Dr. O. A. Machado de Oliveira.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación del Brasil — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 8 de 1916.

Exp. 2024-B-1916. — R. D: Nº 105. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto, venido en el vapor «Highland Rover», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del señor Agregado Comercial a la Legación Brasileña, Dr. O. A. Machado de Oliveira.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

Exp. 1879-I-1916. — R. D. Nº 111. —Vista la nota de la Legación de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 33 bultos conteniendo muebles y efectos pertenecientes al nuevo Cónsul de esa Nación en Córdoba; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 24 de Junio de 1914, enumera los artículos que para su primera instalación pueden introducir libres de derechos los nuevos cónsules que llegan al país,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo establecido en el Decreto de referencia y hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de España — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

Exp. 2440-E-1916. — R. D. Nº 109. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (10) diez cajas de vino de champagne, venidos en el vapor «Garonna», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del señor Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Mellado y Bridger — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 2059-M-915. — R. V. Nº 625. —Vista la presentación de los señores Mellado y Bridger, en la que piden se reconsidere la resolución de Marzo 16 ppdo., por la que no se hizo lugar al libre retorno de 60 bolsas semilla de alfalfa, que se exportaron a Fray Bentos, en razón de no ser el caso previsto por el Art. 23 de la Ley Nº 4933; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896, establece que las resoluciones administrativas solamente pueden ser reconsideradas cuando existan errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Weygand y Zum Felde — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Exp. 2204-W-916. — R. V. Nº 626. —Vista la presentación de los señores Weygand y Zum Felde, en la que solicitan autorización para renovar la letra Nº 93, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución a los derechos correspondientes a una partida de caños para perforación de pozos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE

Concédese la renovación de la letra Nº 93, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos. — Queja de los señores Ortelli Hnos. y Cía.

013936-P. — 1915. — Mayo 5 de 1916. — Vista la queja de los señores Ortelli Hnos. y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 250 despachada en la Estación T. Pinto a la de Concordia el día 13 de Julio 1915, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos que intervino en el mismo;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 192 horas 39 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de 5 días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, y resérvese previa anotación en la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos. — Queja de los señores Riciardi y Katzman.

04208-P. — 1916. — Mayo 5 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Marzo ppdo., los señores Riciard y Katzman formularon una queja en la Estación Pinto del Ferrocarril Provincia de Entre-Ríos, por alteración en el orden de suministro de vagones, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente tenía anotado vagones por cierto tonelaje en el libro respectivo de pedidos bajo el Nº 170;

Que un señor Jaroslavsky tenía anotados vagones por 100 toneladas bajo el Nº 170, el día 2 de Marzo llegaron vagones por esta cantidad de toneladas y le fueron suministrados a éste último por tener en Puerto B. Grande una lancha de 500 toneladas esperando esta carga para ser completada;

Que la preferencia en el suministro de vagones se realizó de acuerdo con el artículo 283 B. del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 17 DE MAYO DE 1916

Boletín Judicial	$	660 60
Boletín Oficial	»	297 10
	$	957 70

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 12 de Mayo de 1916.

Avenida Alvear Nº 3696 esquina Cavia 3371 — 15,36 x 14,50 y 32,38 x 33,00, Edif., pesos 227.500. — E — Carlos F. Gutiérrez — A — Leopoldo Melo.

Areco esquina Andalgalá — 4,37 x 8,66 y 21,74 x 25,98 pesos 1.200. — E — «Sociedad Supervielle y Cía.» — A — Carlos Ortelli.

Bazurco entre Condarco y Bolivia — lote 41, fracción 54. — 8,66 x 27,06, pesos 3.040. — E — Doctor Arturo Vatteone — A — Manuel Pedro Jesús Collazo.

Cayena Nº 1169 — 8,66 x 36,37, Edif., pesos 6.650, (venta forzosa). — E — Franciso Vaccaroni — A — Juan Colombo.

Costa Rica Nº 5530 — 8,66 x 43,30, Edif., pesos 7.000. — E — Juan Bautista Paglieri — A — Luis Cevasco (hijo).

Cementerio del Norte — 6 metros 25 decímetros — parte de la sepultura 8ª y sepulturas 9ª y 10ª Nº 86 Sección 20, Edif., pesos 8.000. — E — Petrona Echarry — A — Rafael Ferro.

Cementerio del Norte — 1 mts. 5.047 ctros, Edif, parte de la sepultura 1ª tablón 38, Sección 16; Subsuelo de la sepultura 1ª, tablón 38, sección 16, Edif, 01,252 ctros.; Sepultura 2ª más 0,10 centímetros de la 1ª, tablón 38, sección 16., Edif., todo en pesos 11.800. — E — Santiago Ardente — A — Pedro J. Bengolea.

Caldas Nº 1365 — 8,66 x 35,00, Edif., pesos 3.839,23, — E — Luis Testoni y sucesión de Manuel Rocca. — A — Thomas Marcoz.

Avenida Constituyentes entre Tequendama y Vallejo — lote 8, manzana 385. — 8,66 x 8,73 y 20,45 x 21,53, pesos 2.320. — E — Gerardo Valentín Romano y José Rava — A — Luigino Fabbio.

Conde Nº 2343 — 241 metros 36 decímetros, Edif., pesos 13.731,25. — E — María Teresa Lemos de Airaldi — A — Germán Alfredo Gari.

Carcarañá Nº 345 — 8,65 x 45,20, Edif., pesos 15.222. — E — Tomás Rocca — A — Santiago Scasso.

Castañón entre Chilabert y Chiclana — lote 20, manzana N. — 8,66 x 8,66 y 20,57 x 20,57.

Castañón entre Chilabert y Chiclana — lotes 21 y 22, manzana N. — 17,32 x 27,24, todo en pesos 2.251,24. — E — Juan Saavedra — A — Pedro Pérez.

Castañón entre Chilabert y Avd. Chiclana—lotes 23 y 24 manzana N. — 17,32 x 27,24, pesos 1.634,16 — E — Juan José Saavedra — A — Manuel Mosquera Rodríguez.

Garro entre San Eduardo y Saráchaga — lote 2, manzana A. — 8,66 x 20,77, pesos 1.030. — E — Francisco Eizmendi — A — María Eizmendi de Almada.

Estomba Nº 523 — lote 20, manzana C. — 8,66 x 21,20, Edif., pesos 2 459 80 — E — Luis Testoni y «Sucesión de Manuel Rocca — A — Luis Di Baja.

Granaderos Nº 482 — 8,66 x 25,91, Edif., pesos 13.000. — E — Daniel M. Brett — A — Dolores Echavarría de Rivera.

Gavilán entre Tequendama y Vallejos — lote 19, manzana 385. — 8,66 x 17,32, pesos 1.440. — E — Gerardo Valentín Romano y José Rava — A — José Catani.

Hernandarias Nº 662 — 8,66 x 32 475, Edif., pesos 6.000 — E — Dolores Margarita Rullan — A — Graciana C. Garriga.

José Cubas Nº 2240 y 2254 — lotes 12, 13 y 14 — 25,98 x 41,205, Edif., pesos 6.500. — E — Nicolás Roccatagliata — A — Juan Antonio Mazzini.

Jachal esquina Chascomús — lote 23, manzana Z. — 12,05 x 12,06 y 23,81 x 23,78, pesos 2.789,77. — E — «Sociedad Constructora Nacional» — A — Cayetano Zamprile.

Juramento Nº 1695 — 15.00 por 34.00, edificada, pesos 36.000 — E — Domingo Barbé — A — Julio C. Salmini.

Lavalle número 1673 al 1675 — 10.57 por 59.15, pesos 68.500, edificada, — E — Alberto San Miguel y Emilio San Miguel — A — Genaro Paolillo.

Mariano Acosta número 1374 — 8.66, 8.75, 26.15, 27.45, edificada, pesos 2.500, — A — Roberto Santa Eulalia y Enriqueta Santa Eulalia — E — Fermo Lancelotti.

Mercedes número 2525 — 8.668, 8.668, 24.949, 25.20, edificada, pesos 1.200. (Terreno sin el edificio — E — Hugo Schmitt y Vicente Casullo — A — Antonio Pittorino.

Morón número 2.799 esquina Terrada — 18.18 por 9.520, edificada, pesos 8.000 — E — Magdalena Giocoli de Bafundo — A — Miguel Ottonello (hijo).

Núñez entre Arcos y Cuba — Lote 7, manzana 20 — 8.66 por 42.50, pesos 3.238,84 — Venta forzosa. — E — Florencio Emeterio Núñez (sucesión — A — José A. Borla.

Osorio entre Morlote y Avalos — Lote 13, manzana C — 8.66, 8.66, 46 40 46,21, pesos 6.147 — E — doctor Miguel Z. O'Farrell — A — Salvador Spallone.

Planes número 932 — 8.66 por 41.76, edificada, pesos 10.550 (Venta forzosa) — E — Domingo Bartolomé Corsiglia — A — Salvador Amat.

Quirno número 126 — 12.090, 12.090, 33.374, 33.269, edificada, pesos 10.000 — E — Banco El Hogar Argentino — A — Elvira Fraga de Aubin.

Boulevard Rivera número 455 — 8.66, 9.10, 43.50, 42.35, edificada, pesos 18.000. — E — Roque Debonis — A — Miguel Moavro.

San Luis números 3455, 57 y 61 — 10.40, 9.80, 51.30, 47.25, edificada, pesos 17.000 — E — Juan Borderie — — A — Francisco Borderie.

Victoria número 3359 — 8,66 por 43 63, edificada, pesos 3.000 — Cesión de derechos de una octava parte indivisa — E — Carlos Angel José Rolandelli — A — Enrique Rolandelli.

Territorios Nacionales

Río Negro

Pueblo Conesa — Manzana E, solares 1 y 2 — Mide 2.500 metros cuadrados, pesos 1.000 — E — José López Otero — A — Francisco Galucci.

Pueblo General Conesa — Manzana J, solar 2 — Mide 25 por 50, pesos 500 — E — Manuel Miguel — A — Domingo Aramburu.

Pampa

Pueblo Quemú Quemú — Sección 2ª, Fracción B, Manzana 21, Solar 6. mide 25 por 60, pesos 165 — E — Sara Unzué de Madero — A — Higinio Sayago.

Sección II — Fracciones A y B del lote 5 — hectáreas 698, áreas 50, pesos 24.340, campo con lo existente. — E — Sociedad «Santamarina e hijos» — A — Augusto Wiggenhauser.

Pueblo Catriló — Sección 2ª, Fracción B — Parte de la chacra 68 — Hectáreas 4, áreas 89, centiáreas 71, pesos 1.126,33 — E — Félix J. Cabarrón, Gustavo Weil y Julio Schreiber — A — Víctor Santonungo.

Pueblo Catriló — Sección 2ª, Fracción B — Parte de la chacra 88 — Hectáreas 10, pesos 1.900 — E — Félix J. Cabarnón, Gustavo Weil y Julio Schreiber — A — Juan F. Santomingo.

Pueblo Parera — Sección 7ª, Fracción B, lote 6, chacra 22, zona C,

hectáreas 46, áreas 42, centiáreas 9, — Pueblo Parera — Chacra 23 — hectáreas 47, áreas 92, centiáreas 19 — Todo en pesos 17.500 — E — Miguel Zorzabal — A — Felipe Malano.

Sección 3ª, Fracción C, — Parte del lote XIV — Hectáreas 45, áreas 721, pesos 4.572 — E — Manuel Florencio y Florencio Vicente de las Mercedes Campos y Elena Mercedes Campos de Tornsquist — A — Sociedad Anónima Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones.

Chaco

Colonia Popular — Parte del lote 179 — Hectáreas 50, pesos 4.000 — E — Juan Bautista Fogar — A — José Venturini, Francisco Venturini y Lorenzo Venturini.

Colonia Popular — Parte del lote 179 — Mide 250x500, pesos 800.00 — E — Juan Bautista Fogar — A — Juan Bautista Simoni.

Río Negro

Pueblo Choele Choel — Manzana 222, solares a y d — Mide 5.000 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Modesto Rosales.

Chubut

Colonia familias Sud Africa — Sección D I, Fracción H, Parte del lote 5, hectáreas 2.377, áreas 89, centiáreas 96 — Adjudicación del Gobierno Nacional a Luis Padovani.

Trasmisión por causa de muerte

Añasco número 337 — 8.66, 8.66, 31.03, 31,75, edificada, pesos 4.200 — Sucesión Pedro Baggini — H — José Antonio Juan y Carlos Juan José Baggini y María Rosa Franchini.

Bulnes entre Soler y Bouv. sin nombre — Lote 83, — 8.66 por 20.36, pesos 4.500 — Sucesión Ana Di Cristofaro de di Primio — H — Antonio, Juan Miguel, Teresa y Pascuala Adelina di Primio y Pascuala di Primio.

Defensa número 722 al 732 — 14,72 por 28.05 — Edificada, pesos 100.000 — Sucesión María Guell y Serra — H — Blanca Rosa García de Zancada Ruata y María Bonifacia García.

Godoy Cruz número 2511 y 15 — 6.70, 7,80, 18,65, 18,25, edificada, pesos 45.000 — Sucesión Máximo I. Gamboa — H — Angélica Concepción; Máximo Fermín; María Esther Gamboa y Gamboa y Gamboa; Guillermo Nicanor Gamboa y Piñero Pico y Catalina Piñero Pico.

Viamonte número 2861 — 8.66 por 25.980, edificada, pesos 10.000 — Sucesión María Cáneva de Mancasola — H — Andrés Mancasola y Cáneva.

Resumen

Capital: por actos entre vivos, fincas: 35, pesos 520.713,29.

Territorios: por actos entre vivos, fincas 11, pesos 55.903,33.

Total fincas: 46 — Pesos 576.616,62.

Capital, por causa de muerte: fincas 5, pesos 163.700,00:

Total general: fincas 51, pesos moneda nacional 740.316,62.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n: ídem, ídem, desde media página asta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de a (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspeccion General de Justicia, Bolivar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones l e convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 –Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25–ibidem

Nuevas Convocatorias

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XIII, artículo 90 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 26 del corriente Mayo, a las 9 y media p. m., en su local social, Bernardo de Irigoyen Nº 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Renovación de 6 vocales de la Comisión Directiva, 2 suplentes y Comisión Revisadora de cuentas, 3 miembros.

3º Asunto Antonio Gallo, a la deliberación de la Asamblea.

4º Asuntos administractivos. — El secretario.

Nota: La asamblea quedará constituída a la hora fijada, con el número de socios presentes.

E. 18 mayo Nº 731-v- 20 mayo.

Sociedad Anónima Estancia La Verde en liquidación

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio p. v., a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del nombramiento de dos Suplentes para reintegrar la Comisión Liquidadora.

2º Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del estado de la liquidación de la Sociedad.

3º Autorización a otorgarse a la Comisión Liquidadora para terminar la liquidación de la Sociedad en la forma propuesta.

Nota: Se ruega a los señores accionistas, depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 18 mayo. Nº 729 -v- 13 junio.

Convocatorias Anteriores

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio a las 4 p.m., en la sala de la Comisión del interior de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día

a) Reducción del capital.

b) Modificación de los artículos 4, 5 y 20 de los Estatutos.

c) Ampliar el artículo 20 de los Estatutos, en el sentido de que figure como atribución del Directorio, la de resolver la Emisión de la segunda a la sexta serie de acciones y fijar la forma y fecha de pago.

d) Autorizar al Directorio que una vez resuelta la reducción del capital social, restituya a los accionistas, aplicando también a ello el todo o parte de los fondos que correspondan a las cuentas que figuran en el pasivo social con los rubros de «Fondo de Seguros» y «Renovación de Material y Eventuales» en la forma y plazo que juzgue conveniente, la parte del capital que corresponde a aquellas. Y también para que disponga el cange de los títulos de acciones actualmente en circulación por otros nuevos.

De acuerdo con el Art. 26, para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus correspondientes acciones, dos días antes, por lo menos, del fijado para la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El Directorio.

E. 17 Mayo. Nº 720-v-5 junio.

Cruz Roja Argentina

Se cita a los señores miembros de esta institución, para la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el día 26 de Mayo 1916 a las 5 p.m., en la calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance general del año fenecido el 31 Diciembre 1915.

2º Designación de siete socios para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los señores Ingeniero Valentín Virasoro, doctores Adolfo Salas, Manuel Elzaurdia, Pablo Barrenechea y señores Victoriano S. Lobato, Pedro P. Lalanne, Manuel F. Cutiellos.

3º Elección de dos socios para revisores de la Contabilidad (Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General).

4º Designación de dos miembros para firmar el Acta con el Inspector de Justicia. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

E. 17 Mayo. Nº 719-v-26 mayo.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Convocatoria por resolución del Directorio

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916, que tendrá lugar en Gaimán el día 26 de Mayo de 1916 a la 1 pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916.

3º Proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el presente ejercicio.

4º Elección de seis Directores, los salientes son William Evans, Hugh Evans, Thomas G. Williams, Evans Williams, Llewlyn Williams y Hugh Griffiths.

5º Elección del Síndico general.

6º Remuneración del Directorio y Síndico.

7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la Compañía. — Gaimán, Abril 10 de 1916. — Hugh Griffiths, secretario.

Nº 717-v-26 mayo.

Columb

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

Asamblea General

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 29 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 29 del corriente, a las tres p. m., en el local social, calle Uruguay 44, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio del domicilio.

6º Cambio de Estatutos Sociales.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la Caja de la Sociedad.

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El Director.

E. 16 Mayo — Nº 697-v-27 mayo.

La Casa Popular Propia Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 21 del corriente a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, Victoria 2100, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores en reemplazo de los señores Alfonso Casale, Luis B. Boffi, Pascual Errico, Manuel García Roán, Francisco Lamberti y Sebastián Gullo, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — El gerente.

E. 16 Mayo. Nº 691-v-24 mayo.

Euskal Echea

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asam-

blea Ordinaria anual, que tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente, a las 8 y 30 p.m., en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparan, Bautista Biscayart y Antonio Larrumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916. — Jorge A. Echayde, presidente. — Juan S. Jaca, secretario.

E. 16 Mayo. Nº 694-v-31 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Mayo, de 1916, a las 4.30 p. m., en el salón del restaurant «Café de París», calle San Martín número 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E 13 Mayo — Nº 689-v-29 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 10.30 a. m., en el local calle 25 de Mayo 195 oficina 524.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — El secretario.

E 13 Mayo — Nº 688-v-29 mayo.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General ordinaria convocada para el día 24 de Abril ppdo., convócase nuevamente a los señores accionistas para el lunes 22 del corriente a las 3 p. m., en el local Brasil 731.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, esta asamblea funcionará válidamente con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Presidente.

E 13 Mayo — Nº 687-v-22 mayo.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Abril ppdo., cítase a los señores accionistas para el 22 del corriente a las 3 y 30 de la tarde, en el local Brasil 731.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección del Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Siendo ésta, la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, y 351 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará con cualquier que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Presidente.

E 13 Mayo — Nº 686-v-22 mayo.

Asociación Helénica

Se convoca a los socios a la Asamblea General extraordinaria del 21 de Mayo corriente a las tres pasado meridiano, en su propiedad de la calle San Salvador Nº 4625, para tratar la siguiente:

Orden del día

1. Elección del presidente, en reemplazo del renunciante y cuyo período termina el 31 de Agosto de 1917.

2. Elección de siete Directores, en reemplazo de los dimitentes, de los cuales cuatro terminan su período el 31 de Agosto de 1916; y tres el 31 de Agosto de 1917. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio.

E. 13 mayo-Nº 676-v-20 mayo.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril, Watson Godornir y Cía Limitad.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º) Repartición de Utilidades.

3º) Elección de un Director Titular y de un Suplente.

4º) Elección de Síndico y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 13 mayo-Nº 678-v-31 mayo.

Sociedad Anónima «Radix»

Convocatoria

Por disposición del Directorio y cumpliendo una resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Junio a las 3 p. m., en el local Social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor Luis J. Rocca y Carlos Conci, respectivamente, que terminaron su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 mayo, Nº 685-v-31 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Ltda.

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado, por falta de número, la asamblea ordinaria convocada para el 10 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día Martes 23 del corriente a las 5 p. m., en nuestro local Florida 771, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reelección de dos Directores en reemplazo de los señores Alberto Benegas y doctor Angel J. Villa, que renuncian.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires. Mayo 11 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Mayo Nº 668-v-23 mayo.

Sociedad Portuguesa de Socorros

Convocatoria

Convoco a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a la 1 1/2, p.m. en el local Saenz Peña, 242 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por la Directoría.

2º Elección de seis Directores Titulares en substitución de los Titulares Antonio L. Agrelo, Joaquín S. Alexandre, Joaquín Belchor, Manuel Aleixo; Joaquín Feijao y José dos Barros, que terminan su mandato, y de seis suplentes.

3º Continuación de la Asamblea General Ordinaria en Extraordinaria para discutir y autorizar la Directoría para efectuar la compra de una propiedad en esta Capital, según proyecto aprobado en sección de la Directoría de 18 de Abril ppdo.

Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, firmen esta acta como prueba de conformidad. — El Presidente.

E. 12 Mayo Nº 671-v-20 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1916, a las 8 p.m. en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Renovación del Directorio, Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd., que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art.38): No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad, (Art. 37). — Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugno, presidente. — Modesto De Maio, secretario. — Mayo de 1916.

E. 12 Mayo Nº 670-v-29 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

Bartolomé Mitre 370

Vigésima novena Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 28 del corriente a las 10 a.m. en su local Bartolomé Mitre Nº 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Síndico y Suplente, y de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Señores Emilio Frers, Juan Carballido, José F. Molinari, Enrique Navarro Viola y Remigio Lescano y llenar la vacante producida por fallecimiento del señor José G. Balcarce.

3º Elección de cinco Directores Suplentes.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Mayo Nº 666-v-27 mayo.

«La Platense» Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo Nº 1249, 2º Piso B, el día Sábado 27 de Mayo de 1916 a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º ejercicio social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de accionistas celebrada el 19 de Diciembre de 1914.

2º Consideración de las Memorias y Balances relativos al 9º y 10º ejercicio social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de tres Directores Titulares por tres años; un Director Suplente por un año y un Director Suplente por tres años; y Síndico Titular y Suplente.

4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio en caso de que se optase por alguno de estos.

Para asistir a la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones en el local social (Tesorería) y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — El secretario.

Nº 659-v-26 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 27 de Mayo de 1916, a las 3 de la tarde en el local Reconquista Nº 144, escritorio 12.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de los accionistas para suscribir el acta. — James Marr.

10 Mayo Nº 633-v-27 mayo.

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Mayo próximo a las dos y media p.m., en el local social calle Reconquista 375 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:
Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1915.
Elección del Consejo de acuerdo con los nuevos estatutos.
Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Mayo 1916. — El Secretario.
E. 10 Mayo Nº 638-v-27 mayo.

Banco Ganadero Argentino
Sociedad Anónima
Belgrano 847

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, para verificar las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Mayo, a las 8 p. m., en el local del Banco, la que se efectuará con cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas,

Orden del día:
Asamblea General Extraordinaria
Reforma de los Estatutos.
Asamblea General Ordinaria
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura y Dictamen del señor Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, un Síndico y un Síndico Suplente, por un año.
4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, depositar en la Dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus acciones. — El Director General.
E. 9 Mayo — Nº 621-v-20 mayo.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd»
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del síndico de la sociedad anónima, «Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.», se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1916, a las 4 p.m., en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 459, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura de un informe del síndico, explicando las causas generadoras de esta asamblea, convocada por él mismo, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 340, inciso 2º, del Código de Comercio.
2º Resolución de la asamblea sobre los siguientes puntos:
a) Si ella considera que el director titular don Gastón Fourvel Rigolleau, se halla o no virtualmente incapacitado de actuar como miembro del directorio mientras subsistan los pleitos iniciados por él mismo contra la Compañía, en su carácter de presidente del Banco Francés del Río de la Plata;
b) En caso afirmativo del punto a), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache, se halla o no igualmente incapacitado de actuar como miembro titular del directorio, mientras subsistan los pleitos iniciados contra esta Compañía, por el Banco Francés del Río de la Plata, de cuyo Consejo de Administración formaba parte el citado señor Lagache, en la época de iniciación y prosecución de dichos pleitos;
c) En caso afirmativo del punto b), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache se halla o no excluído del sorteo que deberá practicar el directorio para llamar al suplente encargado de emplazar al titular don Gastón Fourvel Rigolleau, con arreglo al artículo 25 de los estatutos:
3º Resolución de la asamblea, en caso afirmativo de los puntos a), y c) del artículo que precede, mandando, en virtud de las facultades conferidas por el inciso IV del artículo 24 de los estatutos, que el presidente de la Compañía, o el síndico, en su defecto, convoque a una sesión especial de directorio, con citación de los dos directores suplentes restantes, con el objeto de proceder al sorteo e incorporación definitiva del suplente que ha de substituir al señor Fourvel Rigolleau, mientras duren las razones de su incompatibilidad, no pudiendo dicho suplente ejercer ese mandato sinó hasta que la próxima asamblea general ordinaria haya substituído al citado señor Fourvel Rigolleau, cuyo propio mandato cesaba originariamente con la celebración de dicha asamblea.
En caso afirmativo del punto a), y negativo del punto c), del citado artículo que precede, se invitará a dicha sesión especial, a los tres directores suplentes, debiendo sortearse, de entre los tres, a los dos suplentes que han de asistir a la expresada sesión especial como titulares «ad-hoc».
4º Resolución de la asamblea invitando al directorio a que, una vez integrado en la forma ordenada por la asamblea, proceda a la convocación de la asamblea general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio, para tratar las cuentas del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1915, y nombramiento de directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes, que lo son de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, tres directores titulares, los tres suplentes, y los síndicos titular y suplentes, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la correspondiente orden del día.
5º Nombramiento de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás accionistas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, relativas a las asamleas. Dice así el artículo de la referencia:
«Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general, es indispensable que, hasta tres días antes del día fijado, depositen sus acciones en la caja de la sociedad, o en su defecto presenten un certificado de depósito bancario en el que conste que dichas acciones se hallan inmovilizadas a su nombre hasta después de la asamblea. dentro de los términos fijados en las publicaciones, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les corresponda».
E. 9 mayo Nº 628-v-29 mayo.

The American Quebracho Company
Sociedad Anónima
Calle San Martín 132, Buenos Aires.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entrepiso) para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.
2º Elección de 4 Directores titulares y 1 suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
E. 8 mayo, Nº 615-v-24 mayo.

Investment Trust Carse's
Sociedad Anónima
Aviso de segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a la cotorcena Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día viernes 19 de Mayo de 1916, a las tres de la tarde, en el local social, calle Maipú 273 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganacias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Autorización para enajenar bienes raíces.
4º Nombramiento del Directorio.
5º Elección de tres suplentes al Directorio.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

En cumplimiento de las disposiciones legales, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Vice-presidente.
E. 8 mayo, Nº 614-v-19 mayo.

Palais de Glace
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 4 del presente, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 18 del actual, a las 9 p. m., en el local Bartolomé Mitre 757,

Orden del día:
1º Lectura de la memoria, balance, e informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.
E. 5 Mayo Nº 589-v-18 mayo.

Sociedad Anónima Pegasano Limitada
Compañía de Tierras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 4 pasado meridiano en su sede calle Cangallo 1133, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Aprobación del Balance y Memoria del Directorio.
2º Elección de tres Directores en reemplazo del señor Agustín Pegasano y Manuel Pegasano, que terminan su mandato y del señor Juan Manuel Tessi que renunció.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Las acciones deberán depositarse hasta 3 días antes de la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos. — El secretario. Manuel Pegasano.
E. 4 Mayo. Nº 582-v-20 mayo.

La Mutua
Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
Perú 69 — Buenos Aires
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año, a las 11 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:
Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores presentada a los tribunales con fecha 28 de Abril del corriente año.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los subscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.
E. 3 Mayo — Nº 570-v-20 mayo.

Bodegas y Viñedos Giol
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo 434, el 20 de Mayo próximo a la 3 p.m., con los siguientes objetos:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 29 de Febrero último.
2º Elegir dos Directores por dos años en substitución de los señores doctor José de Apellaníz y don Elías D. Arambarri, salientes por haber terminado su mandato.
Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico.
3º De acuerdo con el Art. 18º de los Estatutos, la Asamblea resolverá el destino que debe darse al 5 por ciento asignado al ex Administrador General, don Juan Giol.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaniz, secretario.
E. 3 Mayo. Nº 555-v-20 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Nombramiento de un síndico.
3º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — El Director Gerente.
E 27 Abril — Nº 495-v-30 mayo.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taximetros
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000.
Casa matriz: Boulevard Haussman 43, París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1916, en la Casa Matriz.

Orden del día:
1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1914-1915.
2º Informe de los síndicos.
3º Aprobación de la memoria, informe, y de las cuentas del ejercicio 1914-1915.
4º Nombramiento de los síndicos para el ejercicio 1915-1916. Fijación de sus honorarios.
5º Autorización a los Administradores de acuerdo con el artículo 40 de la Ley del 24 de Julio de 1867, y del artículo 27 de los Estatutos.
6º Cuestiones varias.
El Gerente.
E 27 Abril — Nº 493-v-24 mayo.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la nvestigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Martín No. 132 — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1903

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Fábrica Arroyo Lemos:		
Su costo al 31 de Diciembre de 1915	433666 63	
Inventario al 31 de Diciembre de 1915 de Materias Primas, Productos Elaborados y Materiales	384476 35	
Varios Deudores	1917 21	704997 07
Caja:		
En efectivo		1221 25
Cuentas Pendientes	3847 39	
Conversión	267775 99	
	1091683 57	706218 32
PASIVO		
Capital:		
2000 acciones a oro $ 100	200000 —	
Fondo de Reserva Legal	381 72	
Fondo de Amortización:		
Por desvalorización de inmuebles y maquinaria	298815 25	
Varios Acreedores	456613 96	95014 84
Cuentas Pendientes		2591 71
Conversión		608581 77
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1914 ... $ o/s 7.252 60		
Utilidad del ejercicio 1915 ... » » 128.620 04	135872 64	
	1091683 57	706218 32

Buenos Aires, Marzo ... de 1916

R. Dätwiler, presidente.—Dr. F. Kade, gerente.—Pablo Cárdenas, síndico suplente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1915

DEBE	$ oro
Intereses y Descuentos:	
Saldo deudor	19435 20
Amortizaciones:	
Sobre inmuebles y maquinaria 10 % de su costo de $ o/s 433.666.63 al 31 de Diciembre de 1915	43366 67
Saldo	135872 64
	198674 51
HABER	
Saldo del Ejercicio 1914	7252 60
Cuenta de Fabricación:	
Saldo acreedor	191421 91
	198674 51

Buenos Aires, Marzo ... de 1916

R. Dätwiler, presidente.—Dr. F. Kade, gerente.—Pablo Cárdenas síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 725-v-18 mayo

BANCO ITALO-BELGA

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en Amberes

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Oficina en esta Capital calle San Martín 229/233

Capital autorizado frs. 25000000
Capital integrado frs. 13756250

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Abril de 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja en efectivo.	28237 31	835744 48
En el Clearing..	10960 89	3363327 67
En otros Bancos	331 22	110938 90
Inmuebles......		1000000 —
Préstamos......		6105884 21
Varias cuentas..	1939253 20	7403410 32
	1978782 62	19119305 58

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	1000000 —	
Depósitos......	71410 90	11423531 18
Varias cuentas.,	907371 72	7695774 40
	1978782 62	19119305 58

Buenos Aires, 4 de Mayo 1916

H. de Boehtligk. — A. Parenti.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 726-v-18 mayo.

TALLERES METALURGICOS

(Antes Rezzonico Ottonello y Cía)

SOCIEDAD ANONIMA

— Libertad 378 —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 Enero 1909

Capital autorizado.......... $ 2.000.000 o/s
» subscripto........... » 1.300.000 »

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ oro	m/n	m/n
Terrenos Talleres			1889583 11
Edificios		507471 43	
Maquinaria		882038 02	
Utiles y enseres		613541 88	2003051 33
Propiedad calle Libertad			486542 76
Bancos		522397 06	
Caja		13563 66	
Obligaciones a cobrar		70791 55	
Varios deudores		454183 51	
Deudores morosos		77007 39	
Varias acciones		6230 —	
Cuentas a devengar en suspenso		54363 36	
Mercaderías y obras en curso		1322644 22	2521180 75
Gastos de producción y generales			95278 30
Acciones a emitir	700000 —		
» en depósito	60000 —		
Conversión	2079840 24		
	2839840 24		6995636 25
PASIVO			
Capital realizado .... $ 1300000 — o/s			
» a emitir .... » 700000 — »	2000000 —		
Hipotecas			1227272 76
Bancos	779840 24	88072 58	
Varios acreedores		116136 22	
Obligaciones descontadas		67299 95	
» a pagar		78532 16	350040 91
Fondo de reserva legal		52682 08	
» » amortizaciones		436949 60	
» » previsión		147725 —	
» deudores morosos		54056 85	691413 53
Acciones del Directorio	60000 —		
Conversión			4726909 05
	2839840 24		6995636 25

José Ottonello, presidente. — Emilio J. Korkus, director gerente. — A. Falier, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 732-v-20 mayo.

BANCO HOLANDÉS DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Bmé Mitre y 25 de Mayo

Sede: Amsterdam (Holanda)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914.

Capital autorizado....... fls 10000000 —
» realizado........ » 8000000 —
» mínimo para esta Suc......... » 7000000 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1916, de esta Sucursal, Agencia No 1 y 2.

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Efectivo en Caja	989858 35	37771 40
Efectivo en los Bancos	2535350 53	39 70
Cuentas corrientes (saldo deudor)	3333499 85	
Valores descontados	17553918 63	88230 68
Varias cuentas con saldos deudores	3226344 73	332778 86
Cobranza por cuenta de terceros	492960 79	489098 40
Valores en custodia	3177231 88	158099 70
Garantías	1203528 67	70123 48
Conversión		2671024 31
	32517693 43	3847166 53

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa en Amsterdam (Capital)		3087500 01
Cuentas corrientes y depósitos saldo acreedores	17555036 25	4263 55
Varias cuentas con saldos acreedores	4018426 03	38081 39
Depositantes de valores al cobro por cuenta de terceros	492960 79	489098 40
Depósitos de valores	3177231 83	158099 70
Valores en garantía	1203528 67	70123 48
Conversión	6070509 81	
	32517693 43	384716[illegible]

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1916.

F. E. Muller, E. Pataky

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 727 v-18 mayo.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

ALSINA 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Febrero de 1916

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3650510 76	
Frigorífico			389574 10	
Anexo Mercado			587353 18	
Instalación eléctrica			23586 60	
Muebles y útiles			14305 79	
Deudores			85272 62	
Caja y Bancos			36316 17	
Carbón			4320 76	
Intereses			15380 32	
Letras a cobrar			1435 —	
Depósito			1507 45	
Material eléctrico			50 60	
Gastos generales y Frigorífico			143973 54	
Refacciones Mercado			8233 62	
Mercaderías			14 50	
Capital, autorizado y realizado				2000000 —
Fondo de debentures amortizados				686119 04
Fondo de reserva				109772 04
» » previsión				100000 —
Ganancias y pérdidas				279609 66
Dividendo				200000 —
Bancos				3169 27
Acreedores				215785 46
Letras a pagar				250000 —
Obligaciones a pagar				14525 59
König Brothers, Londres				43943 53
Caballeriza. Alberti y Matheu				626 60
Entradas Mercado y Frigorífico				425997 10
A. Rüffer e hijos, Londres	25229 32			
Servicio de debentures		3368 16		
Obligaciones hipotecarias (Debentures 6 %)		302904 —		
Cambio		364 94		
Conversiones	278407 78			632736 72
	306637 10	306637 10	4962285 01	4962285 01

José A. Sanguineti, presidente. — David J. Spinetto, secretario. — Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 730-v-18 mayo.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursal en Buenos Aires, Argentina

Fecha de Autorización para funcionar, 10 de Noviembre de 1914.

Domicilio San Martín No. 84

Balance mensual al 30 de Abril de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Descuentos, adelantos y cauciones		26880919 16
Existencias en le país:		
En caja	11908 14	1721983 78
En otros bancos	77978 29	8533656 41
Existencia en Bancos y en el extranjero		2407082 92
Existencia en sucursales en el extranjero		277972 88
Adeudado por otras sucursales en el exterior — su descubierto		608638 75
Adeudado por bancos en el extranjero sus descubiertos		19278 80
Convérsión		192062 60
	89886 43	40641595 30

PASIVO		$ oro	$ m/n
Capital			2355454 64
Cuentas corrientes:			
A vista		5378 89	11060586 83
A plazo fijo			8571104 90
A Caja de Ahorros			1054913 72
De Bancos en el país			625625 56
De Bancos en el extranjero			9997 61
Cuentas varias			809674 99
Adeudado a Bancos en el extranjero (nuestra descubierta)			2017305 61
Adeudado a casa matriz:			
Nuestra descubierta	4903693 01		
Sus depósitos	9233238 53		14136931 54
Conversión		84507 54	
		89886 43	40641595 30

Arthur H. Titus, gerente.—L. W. Berry contador

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 724-v-18 mayo.

SOUTH AMERICAN TOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle 472 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobieno de la Nación de fecha 3 de Marzo 1911

Capital Autorizado e Integrado.... $ o/s 200.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Mayo de 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Adquisición de Teatros		250000 —
Construcciones, Materiales, Utiles, Enseres y Mercaderías existentes en Teatros y en otras partes		99254 77
Capitales en comandita		17299 49
Cajas		4771 63
Vales por Pasajes		11543 58
Depósito Municipal		1000 —
Deudores varios		132727 50
» morosos		14099 04
Cuentas de orden		69766 87
Acciones depositadas	4000 —	
Ganancias y Pérdidas	40277 14	
Conversión	165228 54	
Contrapartidas:		
Obligaciones a Cobrar		50000 —
	209505 68	650462 88

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	200000 —	
Fondo de reserva legal	5505 68	
Reserva contra deudores morosos		12771 98
Depósito del Directorio	4000 —	
Depósito en garantía		3467 63
Obligaciones a pagar		52171 17
Acreedores varios		107467 09
Cuentas de orden		49065 57
Conversión		37519 44
Contrapartidas:		
Valores Descontados		50000 —
	209505 68	650462 88

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	47501 37	
Arrendamientos, Gastos y Sueldos Administración		31804 81
Intereses y Descuentos y Diferencias de Cambio		5371 86
Conversión		16418 70
	47501 37	53595 37

HABER	$ o/s	$ m/n
Utilidades de la Explotación 1915		12035 42
Participación en utilidades de otras Sociedades		41559 95
Conversión de $ 16.418.70 curso legal	7224 23	
Saldo que pasa al Estado General	40277 14	
	47501 37	53595 37

Eduardo Roldán, presidente.—H. M. Grant, síndico suplente.

Señor Accionistas:

He examinado detenidamente el Balance que os presenta el Directorio y tengo el agrado de manifestaros que lo he hallado de conformidad, por lo que os aconsejo su aprobación.

H. M. Grant, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 738-v-18 mayo.

COMPAÑIA GENERAL DE ELETRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado.... $ o/s 1500000 —
Capital suscripto..... » » 918450 —
Capital realizado..... « » 909410 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1916

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
Acciones iniciadores		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en Cartera		271000 —
Obligaciones en consolidación garantia créditos		729000 —
Conversión		636250 53
Bienes raíces, usinas, redes y concesiones	2592430 01	215359 47
Caja y Bancos	3618 56	
Varios deudores	72936 22	
Almacenes	83331 65	
Muebles, herramientas y útiles	22031 70	
Varias cuentas	44981 25	
	2819329 39	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado		1500000 —
Obligaciones 6% oro 1914		1000000 —
Fondo de amortización	24492 86	
Fondo de reserva legal	1025 87	
Fondo de previsión especial	9761 91	
Fondo de reserva consumidores	3699 90	
Deudas consolidadas y garantidas	1179391 58	
Varias cuentas	154929 05	
Conversión	1446023 92	
	2819329 39	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente. —J. M. Aldao, director.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 735-v-18 mayo.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado.. $ o/s 1.500.000 —
» subscripto.. » » 918.450 —
» realizado... » » 909.410 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBREBO DE 1916

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
Acciones iniciadores		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en cartera		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantía créditos		729000 —
Conversión		636250 53
Caja y Bancos	7521 23	
Varios deudores	75016 63	
Almacenes	83666 27	
Bienes raíces, usinas, redes y concesiones	2589704 40	215359 47
Muebles, herramientas y útiles	22021 30	
Varias cuentas	16190 94	
	2794120 77	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado		1500000 —
Obligaciones 6 % oro 1914		1000000 —
Fondo de amortización	24450 66	
Fondo de reserva legal	1026 87	
Fondo de previsión especial	9754 91	
Fondo de reserva consumidores	3699 90	
Deudas consolidadas y garantidas	1182758 33	
Varias cuentas	126396 18	
Conversión	1446023 92	
	2794120 77	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— J. M. Aldao, director delegado. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 734-v-18 mayo.

FUERTE OLIMPO

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 666

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno del 7 de Marzo 1907

Capital autorizado.............. $ o/s 500 000
» subscripto.............. » » 500.000
» integrado.............. » » 400.000

Balance general al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 Abril 1916

ACTIVO		$ oro	$ PAPEL
Caja y Bancos en Buenos Aires		405 43	193 11
Accionistas			
Establecimiento Fuerte Olimpo:		60000 —	
Campo de Fuerte Olimpo	$ o/s 388747 98		
Hacienda vacuna	» » 159590 80		
» yeguariza	» » 8190 71		
» lanar	» » 30 —		
Muebles y útiles	» » 2178 33		
Alambrados	» » 13519 57		
Almacén	» » 1504 18		
Talleres — Carros	» » 5181 85		
Edificios mejoras	» » 3458 84		
Aguadas	» » 1077 90		
Caja	» » 925 80	584495 96	
Establecimiento Capii Pobo:			
Campo Capii Pobo	$ o/s 65165 39		
Muebles y útiles	» » 815 31		
Alambrados	» » 3266 03		
Hacienda vacuna	» » 29085 98		
» yeguariza	» » 1390 —		
Almacén	» » 445 17		
Edificios — mejoras	» » 2362 65		
Aguadas	» » 1261 42		
Caja	» » 37 43		
Hacienda lanar	» » 106 —		
Cuentas corrientes	» » 3022 19	106957 57	
Invernada Entre Ríos		37488 —	
Conversión, equivalente de $ c/l 193.11		84 97	
		789341 93	193 11

PASIVO	$ oro	$ PAPEL
Capital	500000 —	
Cuentas corrientes	195403 68	
Est. Fuerte Olimpo:		
Cuentas corrientes	6508 36	
Fondo de reserva	6448 51	
Ganancias y pérdidas	80981 38	
Conversión:		
Equiv. de o/s 84.97		193 11
	789341 93	193 11

A. Bracht, presidente.—Víctor Negri, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 Abril 1916

DEBE	$ o/s	$ c/l
Intereses y descuentos:		
Saldo de la cuenta		15853 35
Gastos Generales en Buenos Aires:		
Saldo de la cuenta		1988 07
Establecimiento Fuerte Olimpo:		
Gastos generales:		
Saldo de la cuenta	8502 21	
Muebles y útiles:		
Amortización 10 %	242 03	
Alambrados:		
Amortización 5 %	711 56	
Talleres y carros:		
Amortización 5 %	272 72	
Edificios y mejoras:		
Amortización 5 %	182 04	
Aguadas:		
Amortización 10 %	119 77	
Hacienda yeguariza:		
Amortización s/ inventario	1007 —	11037 33
Establecimiento Capii Pobo:		
Muebles y útiles:		
Amortización 10 %	90 59	
Alambrados:		
Amortización 10 %	362 89	
Edificios y mejoras:		
Amortización 10 %	262 52	
Hacienda yeguariza:		
Amortización s/ inventario	1230 97	
Gastos generales:		
Saldo de la cuenta	2679 59	
Aguadas:		
Amortización 10 %	140 16	4766 72
Fondo de reserva:		
Correspondiente a este ejerc.		1269 46
Ganancias y pérdidas:		
Saldo haber		80981 38
		115896 31

HABER	$ o/s	$ c/l
Saldo del ejercicio anterior		56861 63
Establecimiento Fuerte Olimpo:		
Hacienda vacuna:		
Utilidad s/ inventario	39215 02	
Obrajes:		
Utilidad s/ venta de quebracho	468 53	39683 55
Establecimiento Capii Pobo:		
Hacienda vacuna:		
Utilidad s/ inventario	7887 80	7887 80
Invernada Entre Ríos:		
Utilidad s/ inventario s/ existencia de novillos	11463 33	11463 33
		115896 31

A. Bracht, presidente. -- Víctor Negri, síndico.

INVENTARIO al 31 de Diciembre de 1915

				$ o/s
Campo Fuerte Olimpo:				
Valor de 53 leguas en el Chaco Paraguayo				388747 98
Haciendas:				
6 toros a	$ o/s	60 — =	360 —	
2012 toros, 3 años arriba	» »	15 — =	30180 —	
276 toritos, 2 a 3 años	» »	10 — =	2760 —	
712 toritos, 1 a 2 años	» »	7 15 =	5090 80	
7 bueyes a	» »	22 — =	154 —	
69 novillos 1 a 2 años	» »	7 15 =	493 35	
186 novillos, 2 a 3 años	» »	10 — =	1860 —	
136 novillos, 3 años arriba	» »	15 — =	2025 —	
1447 vaquillonas, 1 a 2 años	» »	5 — =	7235 —	
1037 vaquillonas, 2 a 3 años	» »	7 15 =	7414 55	
8598 vacas, 3 años arriba	» »	10 — =	85980 —	
1774 machos, año abajo	» »	5 20 =	9224 80	
1747 hembras, año abajo	» »	3 90 =	6813 30	
Valor de los yeguarizos			8190 71	
Valor de 15 lanares			30 —	167311 51
Muebles y útiles:				
Valor de las existencias (Amort.)				2178 33
Alambrados:				
Valor pe los alambrados y materiales (amortizado)				13519 57
Talleres y carros:				
1 lancha a nafta, 1 canoa y accesorios (amortizado)				5181 85
Edificios y mejoras:				
Valor de las casas, ranchos, etc. (amortizado)				3458 84
Almacén:				
Valor de las mercaderías				1504 18
Aguadas:				
Valor de tajamares (amortizado)				1077 90
				583480 16

Campo Capii Pobo:					
Valor de 10.069 hectáreas en el Paraguay					65165 39
Muebles y útiles:					
Valor de las existencias					815 31
Alambrados:					
Valor de alambrados y materiales (amortizado)					3266 03
Haciendas:					
4 toros				249 78	
138 toritos, 1 a 2 años a	$ o/s	10 50	=	1449 —	
31 bueyes a	» »	23 |	=	713 —	
279 novillos 1 a 2 años a	» »	10 50	=	2929 50	
399 » 2 a 3 »	» »	14 —	=	5586 —	
475 » 2 a 3 » arriba	» »	19 —	=	9025 —	
21 vacas de 1 a 2 años	» »	6 —	=	126 —	
614 vacas 3 años arriba	» »	13 —	=	7982 -	
123 machos año abajo	» »	5 20	=	639 60	
99 hembras, año abajo a	» »	3 90	=	386 10	29085 98
Valor de 55 yeguarizos					1390 —
» » 57 lanares					106 —
Almacén:					
Valor de las existencias en merc					445 17
Edificios y mejoras:					
Valor de las casas y ranchos					2362 65
Aguadas:					
Valor de un molino y accesorios					1261 42
					103897 95

Invernada Entre Ríos:	
Valor de 1.135 novillos a $ o/s 33	37488 —

RESUMEN

Campo Fuerte Olimpo	583480 16
Campo Capii Pobo	103897 95
Invernada Entre Ríos	37488 —
	724866 11

A. Bracht, presidente.—Víctor Negri, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el álcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 737-v-18 mayo.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado..	$ o/s		1.500.000.—
» subscripto...	»	»	918.450.—
» realizado....	»	»	909.410.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1916

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
Acciones iniciadores		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en Cartera		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantía créditos		729000 —
Conversión		636250 53
Bienes raíces, usinas, redes y Concesiones..	2588592 35	215359 47
Caja y Bancos.	12387 09	
Varios deudores	74154 28	
Almacenes	82711 37	
Muebles, herramientas y útiles	22016 70	
Varias cuentas..	8561 54	
	2788423 33	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado		1500000 —
Obligaciones 6 % oro 1914		1000000 —
Fondo de reserva legal	1026 87	
Fondo de amortización	24450 66	
Fondo de reserva consumidores	3699 90	
Fondo de previsión especial.	9764 91	
Deudas consolidadas y garantidas	1189758 33	
Varias cuentas..	113698 74	
Conversión	1446023 92	
	2788423 33	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—J. M. Aldao, director delegado. — R. W. Robert, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 733-v-18 mayo.

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

País de constitución: Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 31 de Mayo de 1898.

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1916 en la Agencia de Buenos Aires, Rivadavia 654.

Capital autorizado	£	6000000 est.
Capital succripto	»	5055420 »
Capital realizado	»	300000 »

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916

DEBE	o/s	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1915.	3747 86	12385 61
Premios	7575 95	26430 —
Impuestos y sellos.	605 05	2324 06
Intereses		3750 —
Saldo al 31 de Marzo de 1916	2563 23	
	14492 09	44889 67

HABER	$ o/s	$ m/n
Corretages y comisiones	1955 35	7311 81
Impuestos y sellos.	557 25	2482 30
Siniestros	6557 25	11555 12
Gastos generales..	530 52	1885 86
Casa Matriz	4891 72	
Saldo al 31 de Marzo de 1916		21654 58
	14492 09	44889 67

Buenos Aires, Abril 29 de 1916.

p.p. Scottish Union & National Insurance Company. — Lockwood y Cía.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 722-v-18 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL LIMITADA (1)

Autorizado en 31 Julio de 1907

Sede social: San Martín Nº. 274

BALANCE DEL 8º. EJERCICIO EN 31 DE MARZO DE 1916.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Mayo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Estancia El Arbolito y San José	1200000 —
Estancia La Perseverancia	480000 —
Campo en El Pergamino	260000 —
Campo en Santiago del Estero	213132 05
Campo El Colorado	24000 —
Propiedad Río Bamba Nº. 739	50000 —
Sepulcro en La Recoleta	19000 —
Valores muebles	17000 —
Haciendas El Arbolito	83265 —
Haciendas La Perseverancia.	131680 —
Muebles y Útilss	1 —
Caja y Bancos	43918 53
Deudores varios	32208 14
	2554204 72

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado	2000000 —
Reserva Estatutos	175774 59
Reserva Adicional	160442 05
Acreedores varios	117988 08
Dividendo 1915	100000 —
	2554204 72

CUENTA GENERAL DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Cuentra varias	46560 14
Utilidades del 8º. Ejercicio.	159412 42
	205972 46

HABER	$ m/n
Ganancias del 8º. Ejercicio..	205972 46
	205972 46

REPARTICIÓN DE LAS UTILIDADES

Reserva Estatutos 10 % de 159412 42	15941 24
Directorio: Remuneración 10 % 159412 41	15941 24
Muebles y ùtiles Amortización	12481 12
Propiedad Río Bamba 739..	8000 —
Campo en Santiago del Estero	7048 82
Dividendo 5 % de $ 2000000.	100000 —
	159412 42

Juan A. O' Farrell, presidente.—E. O' Farrell, secretario.—Miguel Z. O' Farrell, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 715-v-18 mayo

EL CENIT

Compañía de Seguros

Bartolomé Mitre Nº 836

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto del 1909 y 28 de Julio de 1910.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo 1916, correspondiente al 3º trimestre del 6º ejercicio.

Capital autorizado	$	2000000 —
» subscripto	»	400000 —
» realizado	»	242950 —
Art. 42 de los Estatutos...	»	50000 —

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	157050 —
Títulos y acciones	5000 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Caja y Bancos	25853 26
Gastos de administración, muebles y útiles, impresos, sueldos, gastos generales, impuestos, etc.	52064 10
Anticipo de comisiones, varios deudores y deudores en gestión	140514 91
Agencias	212075 39
Varias cuentas del mayor...	104814 68
	2297372 34

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la fecha de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reservas	123525 75
Varias cuentas del mayor...	176843 59
	2297372 34

José A. Cortejarena, presidente.— M. C. Agrelo, Ino. gerente-contador.— Nicanor M. Ezeyza, tesorero.—Vº Bº: Héctor Quesada (h), síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 713-v-19 mayo

COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Calle Balcarce Nº 278 (escritorio 300)

Buenos Aires

Autorizada el 12 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$ 1.600.000.—
» subscripto y realizado	$ 1.077.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 28 de Abril de 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir	500000 —	
Acciones preferidas	23000 —	523000 —
Accionistas		1250 —
Bancos		25 62
Garantía directorio		27500 —
Perforaciones:		
en cartera	764600 —	
en garantía	120000 —	884600 —
Obligaciones a cobrar		55792 84
Concesión Sindicato Chubut		165000 —
Ganancias y pérdidas		31770 93
		1688939 39

PASIVO		$ m/n
Capital:		
150.000 acciones ordinarias de $ 10 — c/u	1500000 —	
10.000 acciones ordinarlas de $ 10 — c/u	100000 —	1600000 —
Directorio		27500 —
Obligaciones a pagar		55792 84
Varios acreedores		5646 55
		1688939 39

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio de 1914.	29005 33
Gastos generales y alquileres	2765 60
	31770 93

HABER	$ m/n
Saldo para el año 1916	31770 93
	31770 93

S. E. u O.

R. Lemos, presidente.—Justo J. Colombres, contador.—Vº. Bº.: Alfredo T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 728-v-18 mayo.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredón Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital inicial..........	$ 9.970.709.69
» subscripto......	» 25.434.344.80
» realizado.......	» 14.823.378.28

Capital autorizado: ilimitado

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1916 (1er. Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir..............	14580240 95
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la caja.	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el directorio	84995 47
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en caja	227637 59
Fisco......................	457626 55
Capital social.............	1443000 —
Seguros....................	1858 13
Cuentas de orden diverso...	352101 25
	17172459 94

HABER	$ m/n
Capital inamovible:	
Capital recaudado........	14823378 28
Pensionados................	554273 21
Acciones primitivas.........	1443000 —
Fondo de reintegración.....	33397 14
» » pensiones.......	68446 54
Cuentas de orden diverso...	249964 77
	17172459 94

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario. — Sebastián Díaz, gerente. — Federico A. Mariani, subgerente contador. — Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 721-v-19 mayo

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LTD

País de Constitución: Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 22 de Junio, 1898.

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1916 en la Agencia de Buenos Aires, Rivadavia 654.

Capital autorizado......	£ 1500000 est.
Capital realizado........	» 163500 »
Capital suscripto.......	» 1308000 »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1916

DEBE	$ oro	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1915..	7768 04	
Premios	8736 33	
Intereses..........		1875 —
Impuestos y sellos..	251 73	
Casa Matriz.......	4410 98	
Conversión........	537 68	
	21704 76	1875 —

HABER	$ o/s	$ m/n
Comisiones y descuentos.........	1666 47	
Siniestros..........	13186 69	86 27
Impuestos y sellos.	388 70	449 05
Casa Matriz.......	3792 60	5 50
Gastos generales...	139 21	112 18
Conversión........		1222 —
Saldo al 31 de Marzo de 1916......	2531 09	
	21704 76	1875 —

Buenos Aires, Abril 29 de 1916

p. p. Unión Marine Insurance Company Ltd. — Lockwood & Cía.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 723-v-18 mayo.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros.—Sarmiento 364 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado .... $ c/l	5000000 —
Subscripto e integrado.. » c/l	1000000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio.

DEBITO	$ o/s	$ m/n
Propiedades....		3777067 87
Caja y Bancos..		161422 65
Préstamos hipotecarios.. ..	23100 —	5096370 85
Préstamos s/ Pólizas vida.....	11928 90	1807370 20
Valores en cartera.........		32904 50
Títulos en cartera...	50950 —	216838 59
Cuentas corrientes y varios..		217924 10
Gastos general. Prop. y sueldos		54983 45
Mobiliario......		27780 21
Acciones.......		4000000 —
Conversión.....		73125 43
	85978 90	15465787 85

CREDITO	$ o/s	$ m/n
Capital........		5000000 —
Créditos y obligaciones diversas...........	2590 71	389235 18
Acreedores por títulos en garantía.........	50950 —	65000 —
Caja de ahorros		1287342 76
Intereses y descuentos y alquileres	263 01	72791 18
Reservas varias.		6844610 20
Fondo de acumulación y beneficios		1675589 83
Asignaciones ...		24718 70
Dividendo......		106500 —
Conversión......	32175 18	
	85978 90	15465787 85

A. E. Castes, presidente. — F. Armesto tesorero. — Hugo Novaro, secretario. L. Lloncli, contador. — E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 702-v-18 mayo

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Maipú 62.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y suscripto........................	$ 1000000 —
Capital realizado...........	» 324937 50

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas.....................	675062 50
Caja y Bancos	294070 65
Agentes........................	17162 45
Deudores varios............	1785 —
Impresos........................	841 —
Compañías......................	12634 52
Hipotecas...	301500 01
Valores en custodia..........	22500 —
Muebles y útiles..............	2557 45
Bienes raíces..................	11117 —
Siniestros.......................	15542 12
Gastos, comisiones, sueldos, etc........................	68958 12
Reaseguros, anulaciones y Extornos......................	82594 56
Deudores de premios.......	22973 57
	1529298 95

PASIVO	$ m/n
Capital........................	1000000 —
Premios........................	240520 05
Intereses......................	33440 18
Directorio.....................	22500 —
Reserva de riesgos en curso	153339 20
Reserva estatutaria.........	12533 86
Siniestros pendientes 5º ejer.	730 01
Dividendos pendientes......	448 75
Reserva de reaseguros......	28641 92
Acreedores varios...........	37144 98
	1529298 95

Buenos Aires, Mayo 9 de 1916.

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 710-v-19 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección de los Territorios Nacionales

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado de invierno para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

1.911 uniformes de paño gris, compuesto de blusa, pantalón y gorra, (según muestra).

1.193 capotes de paño gris con esclavina y caperusa (según muestra).

1.000 ponchos de paño gris, forrados, con caperusa (según muestra).

478 tricotas (según muestra).

1.863 pares botas (según muestras).

50 pares botas reforzadas, (según muestras).

553 pares borceguíes (según muestras).

200 pares borceguíes reforzados (según muestras).

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de tres mil pesos moneda nacional, los que propongan uniformes y mil pesos moneda nacional, los que propongan calzado. Estos depósitos deberán ser aumentados por los proponentes a quienes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 10 % del valor de la oferta, debiendo serle devuelto inmediatamente el depósito de garantía, a aquellos que no resulten favorecidos en dicho concurso.

4º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta solo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

5º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital será por cuenta de los proponentes.

6º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días de comunicada al licitante haber sido aceptada su propuesta, previa aprobación de dicho concurso por parte del Poder Ejecutivo.

7º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales los artículos licitados y previo el trámite de las cuentas respectivas.

8º Cada proponente entregará en el acto del remate un ejemplar del presente pliego, firmado en prueba de conformidad.

9º Los adjudicatarios que no den cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día del de la fecha estipulada para la entrega de lo adjudicado.

10º El remate tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales donde se oirán las propuestas en presencia del que suscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

11º El Ministerio del Interior se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más apropiada o rechazar todas en caso que así conviniese. — Mayo 18 de 1916. — I. Ruiz Moreno.

v-30 mayo.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. — Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v- 31 mayo.

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los hospitales municipales, hasta el 31 de Diciembre próximo. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1916.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1916.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de pasto, arena y afrecho, desde el 1º de Junio hasta el 31 de Agosto próximos. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 11 a. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916.

v-22 mayo.

Llámase la licitación para la instalación de 20 mesas en el Parque Lezama, para el expendio de leche, refrescos y cerveza. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916

v-19 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, externas e internas, y de provisión de agua potable, proyectada por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, provincia de Córdoba, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en Córdoba, simultáneamente el día 26 de Mayo próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Inspector General.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los

de Bonos de Obras de Salubridad, Ley número 4973, que el día 22 del corriente a las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 415.000 moneda nacional, y pesos 53.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — El Secretario.

v-22 mayo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1o Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y sprús serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2o Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se proearán a satisfacción del agente recepcionario.

3o El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxidantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,948 a 15o, C, de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños, aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas.

4o El aguarrás, esencia de trementina será de una densidad de 10o C, O, 855-O-,855, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico,hirviendo a 16Co C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5a Las cerraduras serán francesas, de hierro de la calidad del hierro en chapas, tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor, El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6o Los pinceles serán de pelo de cerdo y No 12 muy suaves al remojarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7o Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre si mismo, no se romperán ni se rajarán.

8o Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9o Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10o La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspodiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13 Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14 Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de éllas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pe sos 1,00 m/n),

15 Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de Junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916: — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Papas

6.000 kilos, sin brote y libres de marchitas.

Verduras

5.000 kilos, surtidas, a saber: Repollos, zanahorias, cebollas, ajos, porros, zapallos, acelga, tomates, ajíes pereji', lechuga, rabanitos, espinaca, coliflores, alcauciles, berengenas, escarolas, apio, zapallitos.

El acto se efectuará el día 22 del cte., a las 3 y 30 p. m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Mario A. Ramírez.

v-22 mayo.

Llámase a licitación privada en segunda convocatoria, para la provisión durante el mes de Junio próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

Farmacia

1 litro de aceite ricino.
1 litro de aceite bacalao.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido fénico puro.
2 kilos ácido bórico en polvo.
800 gramos azufre en polvo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
15 gramos bromuro alcanfor.
100 gramos benzonaftol.
200 gramos bencina.
2 y 1/2 kilos bicarbonato soda común.
100 gramos borato soda.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
5 gramos codeína.
300 gramos carbonato magnesia.
400 gramos clorato potasio.
1 gramo dionina.
200 gramos éter sulfúrico.
2 litros esencia trementina.
2 litros glicerina.
300 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
2 jeringas uretrales.
20 jabones «Windsor».
150 gramos (Sydenan) Láudano.
2 kilos magnesia calcinada «Erba».
40 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
2 kilos talco.
50 gramos timol.
50 gramos etérea valeriana (tintura).
10 kilos vaselina amarilla.
10 litros agua destilada.
10 cajas de sellos números 1 y 2, por mitades cada número.
100 gramos cloroformo (en ampollas de 25 gramos, marca Pigtet o Duncar.
1 jeringa «Luer», de 2 cc. c/u, doble juego agujas de platino.
1 jeringa «Luer», de 5 cc., con doble juego agujas de platino.
1 jeringa completa Barthelemy.
1 jeringa completa Gentile.
2 puntas de platino, forma cuchillo, una, aguda la otra.
1 espejo frontal.
2 agujas platino para inyecciones intramusculares.
3 tubos Catgut, números 2, 3 y 4, (uno de cada número).
1 balanza granatoria.

Librería e Imprenta

8 resmas papel de envolver «Barrilete».
4 frascos tinta común «Stephens», de 1 litro.
1 frasco tinta carmín «Stephens», de 1/4 litro.
1 frasco tinta para sello azul.
3 cajas plumas «Leonardt», número 516 de 144.
3 cajas plumas «Perry», número 144, 341.
2 cajas broches número 0.
2 cajas broches número 1.
2 cajas broches número 2.
2 cajas broches número 3.
2 cajas broches número 4.
2 cajas broches número 5.
20 hojas papel secante gris.
2 resmas papel «Patria».
1 docena lápices «Faber», número 2 y 3.
500 sobres de oficio blancos.
200 sobres comerciales.
1 resma papel diario «Pueblo», número 74 X 101.
3 esponjas para imprenta.

Electricidad

1 kilo cinta aisladora negra.
24 pilas secas «Hellensen» 4 W.
100 lámparas filamento metálico «Osrán», 16 bujías 220 W.
100 lámparas filamento metálico «Osrán», 32 bujías 220 W.
10 lámparas filamento metálico «Osrán», 100 bujías, 220 W.
10 lámparas filamento metálico «Osrán», 200 bujías, 220 W.

Manteca

60 kilos de manteca fresca.

Ferretería y Limpieza

20 candados con argollas de acero número 870.
1 brocha para cloaqueros de 1 y 1/4".
30 metros de cañas de 1 y 1/4".

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente, a las 3 p. m., en la Dirección de la «Prisión Nacional», Pasco No 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Mario A. Ramírez.

v-22 mayo.

Cuerpo de Guardia Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 1.296 litros de lecha fresca, pasteurizada; 88.800 kilos de manteca fresca de 1a; 1.260 kilos de papas buena clase, sin brotos, limpias; 1.704 kilos de batatas buena clase, sin brotos, limpias; 3.408 kilos de verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; necesario a la provisión del Cuerpo de mi mando, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Martes 23 del corriente, a las 3 y 30 pasado meridiano, deberán ser presentadas; de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 16 de 1916. — Carlos N. Espinosa, Jefe accidental.

v-23 mayo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 1.282 litros 500 gramos de leche fresca, pasteurizada; 11 kilos 70 gramos manteca fresca de 1a; 499 kilos 500 gramos de papas buena clase, sin brotos, limpias; 738 kilos batatas buena clase, sin brotos, limpias; 1.071 kilos de verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 5 kilos 130 gramos dulce de membrillo de 1a; 5 kilos 130 gramos dulce de ciruelas de 1a; 5 kilos 130 gramos dulce de orejones de 1a; 4 kilos algodón hidrófilo; 1 kilo ácido bórico en polvo; 500 gramos ácido cítrico; 1 kilo aceite de ricino; 5 gramos arseniato de soda; 3 botellas agua oxigenada Poulenc; 25 gramos aspirina; 25 gramos antipirina; 1 kilo almidón en polvo; 500 gramos benzoato de sodio; 500 gramos bismuto subnitrato; 500 gramos bálsamo tranquilo; 50 gramos bromoformo; 50 gramos benzonaftol; 200 gramos cloroformo común; 1 kilo carbonato de magnesio; 2 kilos creta preparada; 100 gramos calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón; 2 docenas cajas madera; 5 gramos clohidrato cocaína; 100 gramos colódium; 20 gramos calomel; 5 gramos dionina; 100 gramos extracto fluído bálsamo tolú; medio litro éter sulfúrico; 10 gramos fenolftaleína; 2 kilos glicerina; 25 gramos glícero fosfato sodio; 40 metros gasa; 100 gramos goma arábiga; 5 metros gutapercha; 100 gramos iodo; 25 gramos iodoformo; 500 gramos jarabe espino cerbal; 1 kilo lactosa; 200 gramos lanolina; 100 gramos láudano sidheram; 10 gramos mentol; 500 gramos magnesia calcinada; 1 medida graduadora, de vidrio de 250 gramos, No 2; 500 gramos pomada mercurial; 25 gramos protargol; 20 gramos polvo Dower; 6 pinceles para iodo; 10 gramos piramidón; 100 gramos potasio ioduro; 100 gramos potasio permanganato; 250 gramos salicilato metilo; 10 gramos sulfato quinina; 1.000 gramos sulfato de sodio; 50 gramos salol; 2 cajas sellos No 1; 1 caja de sellos No 2; 100 gramos tintura de jalapa compuesta; 25 gramos tilo flores; 1.000 gramos talco de Venecia; 36 vendas cambray; 100 gramos zinc sulfato; necesario a la provisión del Departamento de mi Superintendencia accidental, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente accidental, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Martes 23 del corriente, a las 3 y 30 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 16 de 1916. — El Superintendente accidental.

v-23 mayo.

Institución Argentina de Ciegos

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada los artículos que abajo se detallan para la provisión del próximo mes de Junio:

Mensualmente:

210 kilos de azúcar tucumana de 1a; 35 kilos Ref. Arg.; 75 kilos de arroz glacé; 80 kilos de aceite Ottone C/R.; 50 kilos de arvejas chilenas; 48 cajitas de betún marca Masson; 30 kilos de café caracolillo tostado; 180 kilos de dulce de membrillo de 1a; 5 kilos de dulce jalea de membrillo de 1a; 250 kilos de fideos blancos especiales surtidos; 50 kilos de garbanzos Saúco; 45 kilos de jabón Marsellés en barra; 48 cajitas de jabón Sunlight de dos panes c/u.; 40 kilos de porotos de manteca; 15 kilos de puré de tomate crudo;

50 kilos de pasas de higos de 1ª; 10 kilos de queso de Goya; 40 kilos de sal gruesa salinera española; 10 kilos de sal fina; 1 cajón de sapolios Morgan's; 15 libras de té Tigre; 24 trapos para pisos tamaño grande.

Mensualmente:

1.650 kilos de carne de vaca libre de cogote; 20 kilos de grasa en rama; 45 kilos de mondongo limpio.

Mensualmente:

70 kilos de harina marca 0; 1650 kilos de pan de 2ª; en panes franceses de 1 kilo cada uno; 60 kilos de pan de 1ª.

Mensualmente:

1.230 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Mensualmente:

1.600 kilos de pan de 1ª.

Mensualmente:

4.000 kilos de carbón.

Diariamente:

6 cabezas de ajos; 12 cabezas de cebollas grandes y sanas; 150 piezas de fruta a saber: naranjas o bananas; 1 docena de huevos frescos; 10 repollos grandes y frescos; 12 atados de verdura surtida.

Mensualmente (Lavado):

1.090 sábanas; 550 toallas; 545 fundas; 550 servilletas; 480 delantales; 545 calzoncillos; 335 camisetas; 335 pares de medias; 1.070 pañuelos de mano; 150 sábanas de baño; 200 camisas; 200 calzones; 200 enaguas; 200 toallas chicas; 120 blusas brin bronce; 110 guardapolvos; 180 repasadores; 55 colchas blancas; 68 trajes brin kaquí; 42 camisas blancas; 42 cuellos; 50 piezas varias.

Ropa:

12 docenas de botones para pantalón; 36 camisetas mezcla algodón y lana grandes para niñas; 36 camisetas mezcla algodón y lana medianas para niñas; 60 camisetas mezcla algodón y lana para hombre; 36 camisetas mezcla algodón y lana para niños de 15 años; 24 camisetas mezcla algodón y lana para niños de nueve años; 36 calzoncillos de bombasí para hombre; 24 calzoncillos de bombasí para niños de 15 años; 24 para niños de nueve años; 120 pares de calcetines para hombres Nos. 9 1/2 10 y 11; 60 piezas cinta hilera para ropa blanca; 2 piezas elástico de color para ligas; 2 piezas elástico negro para sombrero; 12 frazadas de lana para camas de una plaza; 6 guardapolvos blancos para consultorio médico; 12 guardapolvos de color para empleados; 10 metros de género adamascado de 1,50 de ancho para manteles; 36 pares de medias grandes para niñas; 24 pares de medias medianas para niñas; 24 pares de medias chicas para niñas; 144 pañuelos de mano de color; 12 peines largos; 48 repasadores de algodón; 72 piezas de trencilla blanca de 10 metros c/u.; 72 piezas de trencilla negra de 10 metros c/u.; 12 toallas granité chicas; 24 tricotas de lana medianas para niñas; 12 tricotas de lana medianas para niñas; 12 tricotas de lana chicas para niñas.

Papel:

500 kilos papel madera cortado en tamaño de 30 x 40 y 28 x 35 mitad y mitad. 250 kilos de papel salmón de 120.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el lunes 23 del corriente a las 4 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-23 mayo.

Penitenciaría Nacional

Llámase la licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio próximo, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del corriente, a las 3.30 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, lo mismo que las muestras y demás datos que se pidieren.

Exp. 699-T. — 20.000 kilos de papel en bobinas para imprimir en máquina Duplex, con peso de 55 gramos por metro cuadrado, debiendo cada bobina, sin el embalaje, tener un diámetro de 75 centímetros y distribuídos en las siguientes cantidades y formatos:

7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

12 pinzas.

12 metros tela del diablo de 1 metro de ancho, según muestra.

8 metros paño para tambores, según muestra, ancho 1.08.

3 resmas papel verde 78-112 de 36 Ks.

4 kilos hilo para atar galeras según muestra.

5 kilos hilo para atar correspondencia, según muestra.

2 carreteles hilo blanco, número 25.

1 bolsa de harina.

3 cajones de nafta.

75 kilos de trapos.

20 kilos cola especial, «Gloria».

36 hojas papel lija, número 2.

1 kilo talco en polvo.

1 kilo resina.

1 kilo piedra pómez.

2 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero crudo para tientos.

1 docena lápices colorado y azul.

1/2 docena lápices azules.

10 hojas papel secante blanco.

2 cajas plumas Leonard Eureka número 516 E. T.

1 kilo de llaves de bronce de 2 puntos, de 1 a 12 cíceros. — Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 mayo.

Llámase la licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados, para abastecimiento durante el mes de Junio, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del actual, a las 2 y 30 p .m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán hacerse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados.

Exp. 332-A. — 150 docenas de huevos. — Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 mayo.

Llámase la licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados, para abastecimiento durante el mes de Junio, la que se realizará en la Penitenciaría Nacional, el día 22 del actual, a las 3. p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán hacerse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados.

Exp. 326-A. — 14.000 kilos de carbón Cardiff.

14.000 kilos de carbón Glasgow.

2.500 kilos de carbón Coke de gas. — Mayo 15 de 1916. — El secretario

v-22 mayo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón glasgow zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke libre de polvo.

5000 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.

1500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.

4 docenas zanahorias.

12 docenas acelgas.

12 docenas navos.

12 plantas lechugas frescas repolladas.

24 cabezas de cebollas grandes.

6 cabezas ajos.

3 zapallos grandes.

12 plantas escarolas.

24 tomates grandes.

12 ajíes pimentón.

3 ataditos perejil.

3 ataditos apio.

1 atadito orégano.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el 5 de Mayo próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento, Humberto I. 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como escribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. — Las propuestas deberán ser presentadnas de acuerdo con la Ley de sellos, y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. —Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — La Dirección.

v-31 mayo.

Colonia de menores varones de Marcos Paz

La Comisión de Superintendencia de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, llama a licitación pública para el día 29 de Mayo próximo, a las 3 p.m., para la provisión de los artículos de vestuario siguientes:

49 uniformes para empleados, de paño mezcla gris obscuro, consistente en blusa pantalón y gorra.

49 pares de borceguíes para el mismo personal.

600 trajes de corderoy o género mezcla gris obscuro, para menores. (Blusa, pantalón y gorra).

600 tricotas derechas, de algodón marrón o azul.

175 uniformes para menores, de paño gris obscuro. (Blusa, cazadora, pantalón y gorra).

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en el local de la Comisión, Bolívar 65, 1 a 5 p.m., Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario

v-29 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta dias, para la compra de un terreno de 2.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio de las calles Alvarez Thomas, Céspedes, Crámer y Maure. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, en la Secretaría del Consejo, a las tres de la tarde. — El pliego de condiciones, etc., estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 270.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 935 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo—Rodríguez Peña 935— para la construcción de un edificio escolar en «Alpachiri» (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, ante la Mesa de Licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades indicadas.

Nota: Se hace saber que en el mismo día y hora, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio mencionado. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario general.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1913 y 1914.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados, el día 23 de Mayo próximo a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar los pliegos y condiciones todos los dias hábiles de 12 a 6 p. m., en el despacho del Sr. Secretario General, Rodríguez Peña 953, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Secretario General.

v-23 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.

A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.

Art. 2º Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera foja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 3º En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales.

El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 4º La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6º A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de éllas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.

Art. 7º Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior,

o no se conformase ha hacerlo de acuerdo con las bases establecidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2º, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.

Art. 8º La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.

Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.

Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.

Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas o variantes constructivas.

Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

———

Llámase a presentación de propuestas para las siguientes licitaciones de artículos para los Depósitos de:

Droguería, mayo 19.

Víveres, radiotelegrafía y equipos, mayo 23.

Ferretería y naval, mayo 30.

Por pliegos de condiciones, datos, etc. ocurrir a la División Compras. — Abril 18 de 1916.

v-19 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear, 1.000 carretillas y 3.000 barricas de mano Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión. Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

———

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

———

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 mayo.

———

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-2 junio.

———

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 5ª y 6ª secciones (Liniers) de la 4ª zona de ampliación de la Capital Federal de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y el uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso de cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y de uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 mayo.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-29 Junio.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-31 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Licitación para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en la línea del Ferrocarril Central Norte.

Exp. A. G. 126-16 B. — En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Perú 672, Buenos Aires, se recibirán propuestas hasta las 3 p.m., del día 23 de Mayo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del Ferrocarril Central Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse en la Oficina del Superintendente General de Almacenes de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p.m., a excepción de los sábados que lo será de 9,30 a 11,30 a.m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — La Administración.

v-23 mayo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital
Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Mendoza de Bucarelli a Bure'a, Cevallos de Venezuela a Estados Unidos, Avenida Oeste de Avenida Circular (lado Sud) a Avenida Alvear, Avenida Oeste de Avenida Circular a Ocampo, Bustamante (e) Avenida Alvear y Lte. del pavimento, Avenida Circular (e) Bustamante y Avenida Oeste, Avenida Circular (e) Avenida Oeste y Avenida Norte, Avenida Norte (e) Avenida Circular y Ocampo, Castex de Ocampos a Búlnes, Castex de Ocampo a Coronel Díaz, Castex de Coronel Díaz a Bulnes, Centeno de Coronel Díaz a Ocampo, Coronel Díaz de Avenida Alvear a Centeno, Coronel Díaz de Centeno a Castex, Coronel Díaz de Avenida Alvear a Castex, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Diciembre de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — El Jefe.

v-27 mayo.

———

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Quirno de Rivadavia a Provincias Unidas, Tandil de Culpina a Lafuente, Balbastro de José M. Moreno a Centenera, Balbastro de Beauchef a José M. Moreno, Nogoyá de Nazca a Argerich, Mendoza de Triunvirato a Baunes, Cuenca de Nogoyá a Melincué, Larrazábal de Emilio Castro a Provincias Unidas, R. L. Falcón de San Pedrito a Portela, Tandil de Tellier a Coronel Cárdenas, Larrazábal de Patrón a Emilio Castro, Nogoyá de Argerich a Cuenca, San Ramón de Rivadavia a Provincias Unidas, Arrecifes de Tellier a Coronel Cárdenas, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Junio de 1916, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — El Jefe.

v-27 mayo.

———

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Paysandú de Cucha Cucha a Añasco; Paysandú de Añasco a Warnes; San Pedrito de Directorio a Tandil; San Pedrito de Remedios a Merlo; San Pedrito de Tandil a Remedios; Cafayate de Provincias Unidas a Bragado; Pergamino de Rivadavia a Ramón L. Falcón; Centenera, de Vías F. C. O. a Santa Catalina; Centenera de Santa Catalina a Coronel Roca; Centenera de Oeste a Coronel Roca; Coronel Roca de Avenida Sáenz a Centenera; Centenera de Corrales a Oeste; Cuzco de Rivadavia a Amadeo Yacques; Cuzco de Vías F. C. O. a Amadeo Yacques; Aguapey de Guaraní a Agaces; Aguapey de Guaraní a Avenida Sáenz; Pilar de Provincias Unidas a Bragado; Blandengues de Loreto a Avenida Vértiz; Blandengues de Zabala a Loreto; Blandengues de Zabala a Avenida Vértiz; Blandengues de Esteco a Zabala; Blandengues de Federico Lacroze a Esteco; Bynnon de Madero a Cuzco; Pampa de Pacheco a Triunvirato; Pampa de Bella Vista a Pacheco; Pampa de Bella Vista a Triunvirato, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar la cuenta que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Diciembre de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas, antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

———

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Traful de Teuco a Cachí; Traful de Salí a Teuco; Traful de Cachí a Salí; Centenera de Avenida Cruz a Sin Nombre; Avenida Cruz (E) Centenera y Las Palmas; Avenida Cruz (E) Avenida Riestra y Centenera; Centenera de Sorquín a Avenida Cruz; Centenera de Sorquín a Corrales, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corres-

ponde: por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio de 1915, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

———

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pavón de Catamarca a Luca; Ramón L. Falcón de Portela a Pergamino; Mendoza de Baunes a Bucarelli, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio de 1916, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva de afirmados. — Buenos Aires Mayo 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 mayo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Douat de Valencon, en su carácter de viuda del ex jubilado don Leon Valencon. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El Secretario.

v-27 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Loppepe de Aroise, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Aroise. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — El Secretario.

v-27 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Ramona Rio fo, en su carácter de hija lejítima de la ex-maestra de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal, doña Carmen Sichez de Sánchez Boado. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nicolasa Carranza de Rodríguez, por sí y por sus hijos menores don Manuel Justo, don Felix María, doña Zelmira Inés, doña Esther y doña Juana Enriqueta Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- Agente de Policía de la Capital, don Manuel J. Rodríguez —Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Montenegro de Fernández, por sí y por sus hijos menores don Angel Manuel, doña María Celina, don Emilio Manuel, don Manuel y don Rogelio Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Manuel Fernández — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — El secretario.

v- 26 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sabe a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Zuanich en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Lorenzo Zuanich. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario.

v-22 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando Da. Segunda G. de Camargo, en su carácter de madre del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Victorino Marcos Camargo. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — El Secretario.

v-19 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Salabert de Palavecino por sí y por sus hijos menores doña Eulogia, doña Estela, doña Julia y don Eloy Palavecino en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital Federal, don Eulogio Palavecino. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Pietra de Costa por sí y por sus hijos menores doña María Isolina y doña Raquel Elvira Costa en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Lázaro Costa. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-18 mayo.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Geresso Hnos., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que les tiene formulado por la suma de ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional, que en concepto de reparos que élla ha formulado en documentos aduaneros, adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 18 mayo. — v-30 mayo.

———

Por disposición de la Conaduría General se cita y emplaza a los señores L. Carlos González, Ernesto C. Durante, Santiago Aguilló, Alberto Ghiraldo, M. Martín, Gerente del Deustch Argentinischer Contraterbaur y Evineas Signorini, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder de los cargos que se les tiene formulado en concepto de reposición de sellos en expedientes por ellos iniciados, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Mayo-v- 22 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco Fernández, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 19,80 moneda nacional, que adeuda al Fisco Nacional en concepto de un local en el Mercado de la Ensenada, y a la de pesos 3. moneda nacional, por reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Mayo-v-22 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. José Alberto Lichter, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1475,95 moneda nacional, que adeuda por dos pasajes que le fueron facilitados por la Legación Argentina en Burdeos, para regresar al país, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General. — Mayo 5 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Emigdio Herráiz y Cia. para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 1940,20 moneda nacional que adeudan en concepto de derechos aduaneros y pesos 33 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones de apremio a que se refiere el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al representante de la Compañia Arenera del Guazú, para que en el término de diez días, ingrese en Tesorería la suma de pesos 2037,50 moneda nacional, que adeuda la mencionada empresa, en concepto de arrendamientos de tierras fiscales en la Dársena Norte, y la de 11 pesos curso legal, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino spruss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», Matrícola Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al expediente número 605 D. o 335 A. o 37 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca El riojano abajo Gonzalo Sáenz, sin número, 99 cajones, vapor Paraná, paquetre 2651, fecha de entrada Mayo 25 de 1914. — El jefe.

v-20 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 21-1916 o 406 A., o 190 R., o 93 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 21-1916

Marca en cuadro B.B.C.L. Nº 1344, número 4, 1 pieza, vapor El Paraguay, paquete 573, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca Cementerio Italiano, sin número, 10 bolsas, vapor Indiana, paquete 597, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca G.B.C., sin número, 40 bolsas, vapor Horace, paquete 811, fecha de entrada Febrero 24 de 1915; marca B.C. abajo W.B. L.K., número 4, 6, 8, 9, 10; 11; 6 esqueletos, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca F.P. abajo B.A., sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca P.S.C., sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca P.H., sin número, 145 fardos, vapor Amstelland, paquete 1340, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca H.L.L., número 200, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 lío,, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número. 2 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca C.C. abajo E.A., número 3602, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca L.P.C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.D., número 174, 81, 2 bobinas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo C. arriba H.L., número 3323, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 5 barricas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante arriba B.B., sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca M.C. abajo O., número 7751, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.A.L., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca P.A.L., número 196, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo C. arriba F.B., sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca C.H.A., sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número 2 tarros, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin sin número, 15 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca H.B.S., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca B.M.B.L., sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca 28522, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, número 1, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca Cráter, sin número, 100 ladrillos, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 6 líos, vapor se ignora, fecha de eatrada 1912; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 67 rieles, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca R.H., número 1906, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca G.C., número 5010, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca E.A., abajo C.C., 569, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante M., sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en triángulo P.B.T., número 1484, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca E.M.A., sin número, 68 piezas, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca 2869, sin nú-

mero, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante 150, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca JS.H., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca G. Pratt, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 3 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 4 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912. — El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 15-1914 o 190-R o 636-A o 137-R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca B. J, número 1 al 17, 17 cascos, vapor Argentina, paquete 3518, fecha de entrada Agosto 14 de 1912, marca C. A., número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada diciembre 21 de 1912. marca E. P., número 1, 2, 3., 3 cajones, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada diciembre 21 de 1912. — El Jefe.

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente 657-D. o 463-A o 36-D, que deben presentarse a ésta Aduana dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. L., número 1., 1 fardo, vapor se ignora, marca G. H. W., número 50, 1 cajón, vapor se ignora, marca L. R. H., número 2.000, 1 cajón vapor se ignora, marca en diamante R. H., número 35, 1 cajón, vapor se ignora, marca Feeney, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al Expediente Nº 529-D. o 445 A. o 33-D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. M., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, marca V. R. E., sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca sin número, 5 cascos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, marca J. B. H. abajo S. F., sin número, 1 atado, vapor Tarence, paquete 508, fecha de entrada noviembre 30 de 1915, marca Bolís, sin número, 1 bolsa, vapor Hisperia, paquete 4901, fecha de entrada noviembre 18 de 1915, marca J. P., sin número, 5 cajones, vapor Cadiz, paquete 3473, fecha de entrada agosto 11 de 1912. — El Jefe.

v- 2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 27-1914 o 228-R, o 703-A, o 150-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en diamante J M P, sin número, 39 cajones, vapor Singapore, paquete 5424, fecha de entrada Diciembre 1912. — El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 22-1916 o 195-R, o 419-A, o 94-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 22-1916.

Marca M F abajo 4900, número 1-2, 2 cajones, vapor Viena, paquete 1501, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca A G C, número 1814 al 16, 3 cajones, vapor Berna, paquete 491, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca A R C, números 1 al 10, 10 cajones, vapor Lambaré, paquete 669, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca M R C, número 1, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1003, fecha de entrada Marzo 9 de 1915; marca M S, número 410 al 14, 5 cajones, vapor Roma, paquete 1020, fecha de entrada Marzo 10 de 1915; marca J C, número 3806, 1 cajón, vapor Roma, paquete 1084, fecha de entrada Marzo 19 de 1915; marca A G, número 22, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1357, fecha de entrada Marzo 30 de 1915. — El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 110 o 676-D, o 389-A, o 31-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondiente al expediente de Muestras y Encomiendas Dar. Norte Nº 220/915 o 201 R, o 605 R, o 88 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca A V, número 3, 1 cajón, vapor Haití, serie 1199 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca W G, número 40, 1 cajón, vapor Haití, serie 1315 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca Staugelefpem, sin número, 1 barrica, vapor Voltaire, serie 1560 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca E R Feela, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1579 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Víctor Voill, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1591 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Angel Castro, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1658 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José G. Agudo, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1659 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José Penarroza, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie 1666 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Elías Miquelén, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie 1677 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Plácido Zaldivar, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1792 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Miguel Pradere, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1795 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Bosco V. Marzoni, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie 1916 G, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; marca F. O. Malleg, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 17 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca N G I, sin número, 1 caja, vapor Ravenna, serie 74 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca Manuel Domínguez, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, serie 77 G, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A. Cheuet, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 82 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A, sin número, 1 paquete, vapor Lequana, serie 102 H, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca Clara Batzdorff, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 191 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José Zaplau, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 193 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José París, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie 332 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca José Serrano, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie 350 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P J T, número 1, 1 caja, vapor Tubantia, serie 58 H, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca D A, número 91, 1 caja, vapor Haití, serie 1461 G, fecha de entrada Diciembre 3 de 1915; marca D A, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie 1076 G, fecha de entrada Diciembre 24 de 1915; marca Manuel González, sin número, 1 bulto, vapor Gelría, serie 3419 Z, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca Ramón Spiño, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie 3479 Z, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915. — El Jefe.

v-24 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Santos Nacini, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 577-v-20 mayo.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Carlos Desplats que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del Sr. Eduardo D. Esteves, ha recaído la siguiente sentencia de trance y remate.— «Buenos Aires, Abril 4 de 1916.—Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Elías Rafio, representante del ejecutado, don Carlos Desplats, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 579-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don José Usoz, que por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — Autos y Vistos: —No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima, dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1916.— Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 581-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don Julio Laclabere, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, el señor Juez, ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915. — Autos y Vistos: — Resultando del certificado del actuario de fojas 40, que el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese el apremio adelante, hasta hacer pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 583-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Manuel Pérez, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del señor Eduardo D. Esteves, ha recaído la siguiente resolución:— «Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor F. Mazza, representante del ejecutado don Manuel Pérez, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 585-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor Juan Carmona, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece.— Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 587-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la Sra. Aurelia L. de Gallo, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 589-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don Pedro Magallanes, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor siguiente: — «Buenos Aires, Marzo 18 de 1916. — Y Vistos: — Resultando del certificado del actuario de fojas 24, que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese adelante el presente apremio, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 591-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores Juan Sifra y Ernesto Malena, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Juzgado ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente:— «Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — Autos y Vistos: — Resultando de lo manifestado a fojas 27 vuelta, por el señor Defensor del ejecutado, que no tiene excepción alguna que oponer a la presente ejecución llévese ésta adelante, hasta el completo pago al acreedor, del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 593-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Victorio Auge**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 595-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Antonio Alvarez Gil**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 597-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber al señor Rafael Tapia, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, porante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, interinamente a cargo del suscripto, ha recaído la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de don Rafael Tapia, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — L. Gómez Molina, secretario interino.

Nº 599-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra D **César Carballo Echeandía**, sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaría a cargo del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes, en su vista precedente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, se sentencia de venta este juicio, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — M. B. Anchorena: — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 401-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra don **Gunderio Napp**, por cobro de pesos, que tramita por la Secretaría a cargo del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Autos y Vistos: Atento a lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes, en su vista precedente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, se sentencia esta causa de venta este juicio mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas.—Manuel B. de Anchorena.—Buenos Aires, Mayo . . de 1916, — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 403-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. Anchorena, se cita a los señores **E. Macchi y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 405-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. Anchorena, se cita al señor **Juan A. Agrelo**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 407-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Juan Berenguer**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del señor Eduardo D. Esteves, ha recaído sentencia de trance y remate, cuya parte dispositiva dice así: — «Buenos Aires, Noviembre 27 de 1914. — Y Vistos: . . . Por ello; y consideraciones pertinentes del recordado escrito del señor Procurador Fiscal, resuelvo: no hacer lugar a la excepción opuesta y mandar llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Repóngase el sello. — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 409-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Ganduxer Zubiaurre y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.—Eduardo E. Esteves, secretario.

Nº 411-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a la **Comisión Liquidadora de la Compañía Elevadora de Granos de Buenos Aires, Limitada**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional a la Compañía mencionada, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 413-v-20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que es consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Erramouspe o Erramuspe**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.

E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Petrona Ramallo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 8 Mayo O-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza a los propietarios o poseedores del terreno manzana Nº 230 lote Nº 6 ubicado en la calle Zavaleta al lado del Nº 974, compuesto de 50 metros de frente al Oeste, por 120 de fondo más o menos, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que en dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a chancelar la deuda que dicho bien reconoce, y que el Fisco Nacional les reclama por concepto de impuestos de Contribución Territorial y multas, correspondientes a los años 1907 al 1914 inclusive, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — José E. Cirio, secretario.

E. 5 Mayo. Of. — v-19 mayo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Chiantaretto o Chantaretto**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Fco. D. Quesada, secretario.

O-v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña **Luisa Merlo o Luisa Merla** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7,916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 17 Abril O-v-24 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 16699 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,33 metros, puntal 0,52 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-16 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52.720

BANNER

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 mayo.

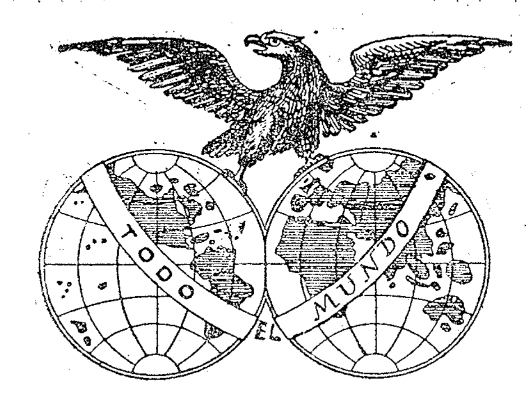
Acta Nº 52.701

"PADILLA"

Mayo 9 de 1916. — Guillermo Padilla Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

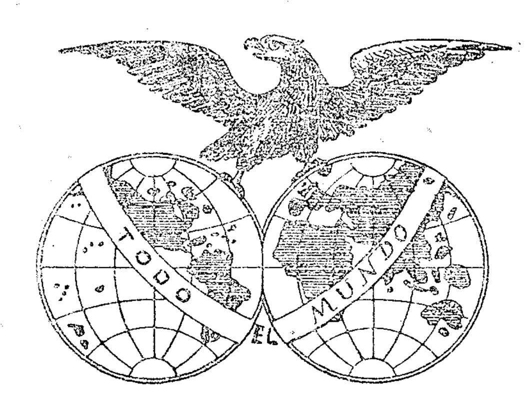
v-18 mayo.

Acta Nº 52802



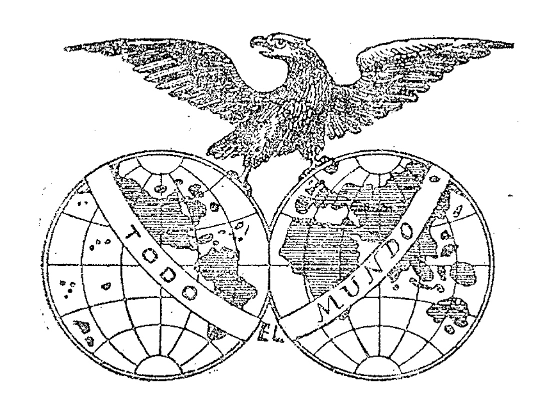
Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti.—Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. v-23 mayo.

Acta Nº 52803



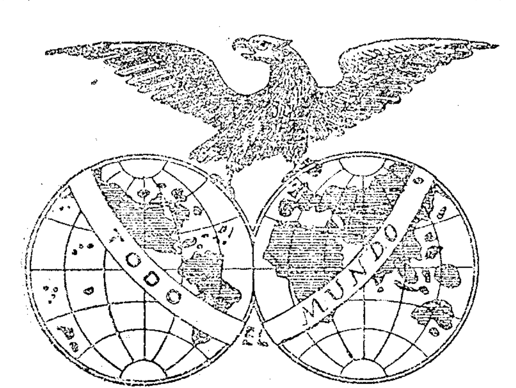
Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti.—Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-23 mayo.

Acta Nº 52804



Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-23 mayo.

Acta Nº 52806



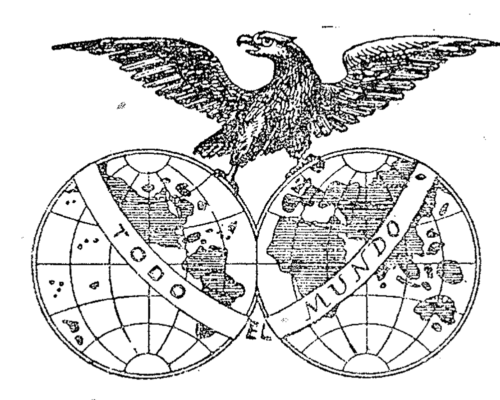
Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-23 mayo.

Acta Nº 52811



Mayo 12 de 1916. — Haracio Panelo. — Metal antifricción en general, de la clase 4. v-23 mayo.

Acta Nº 52807



Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-23 mayo.

Acta Nº 52677

WRIGLEY'S
DOUBLE STRENGTH
DOUBLEMINT
PEPPERMINT
DOUBLE WRAPPED
EACH OUTSIDE WRAPPER IS
A UNITED PROFIT SHARING
COUPON
GOOD FOR VALUABLE PRESENTS

Mayo 5 de 1916. — Wm Wrigley y Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). v-23 mayo.

Acta Nº 52678

WRIGLEY'S
JUICY FRUIT
CHEWING GUM

Mayo 5 de 1916. — Wm Wrigley y Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). v-23 mayo.

Acta Nº 52797



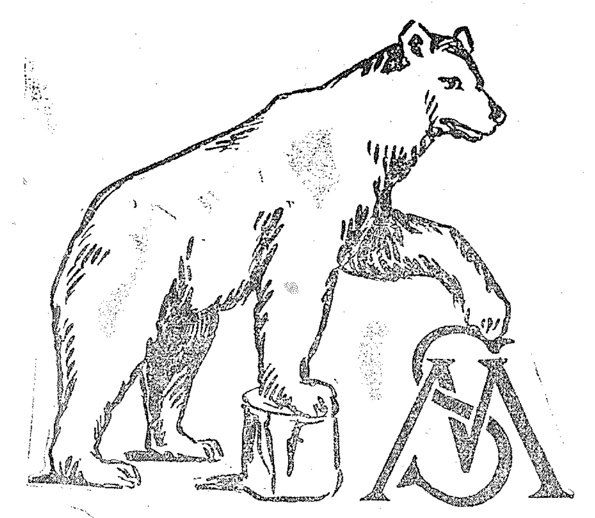
Mayo 12 de 1916. — Torres Lagardey Cº. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 mayo.

Acta Nº 52798



Mayo 12 de 1916. — Torres Lagardey Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-23 mayo.

Acta Nº 52777



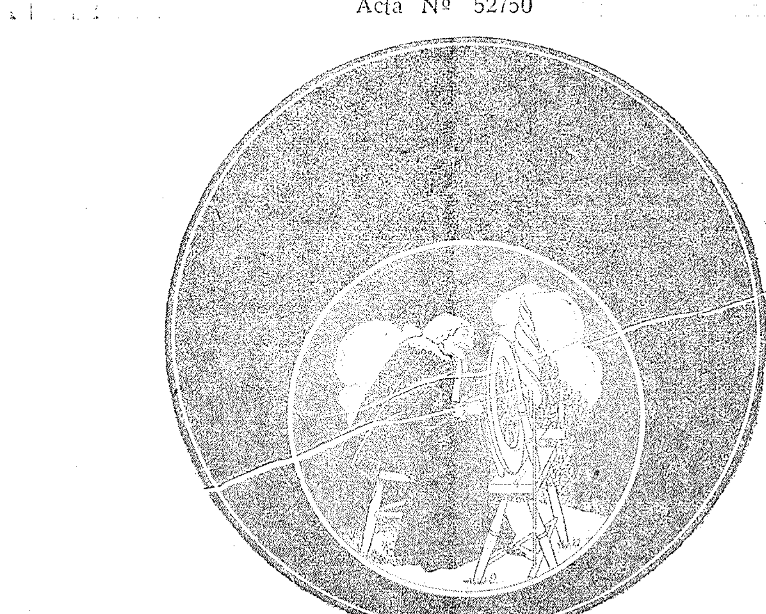
Mayo 11 de 1916. — Santiago Mutz. — Medias, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52749



Mayo 10 de 1916. — River Plate Trading Company. — Telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-20 mayo.

Acta Nº 52750



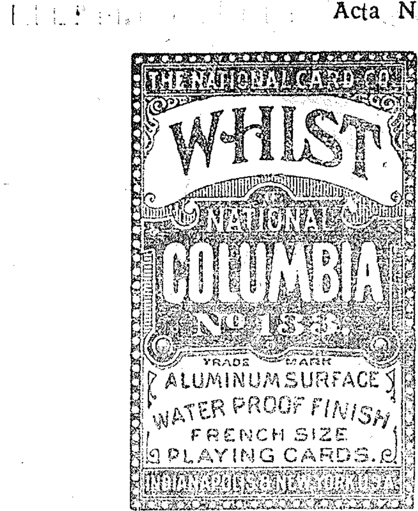
Mayo 10 de 1916. — River Plate Trading Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-20 mayo.

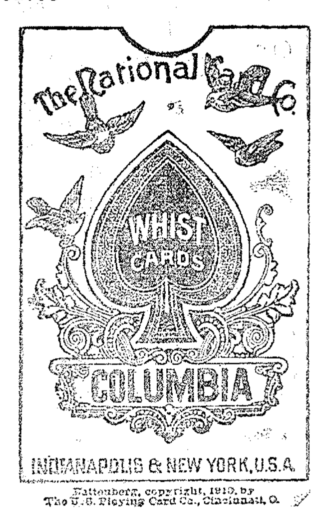
Acta Nº 52768



Mayo 10 de 1916. — J. Wassermann y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-20 mayo.

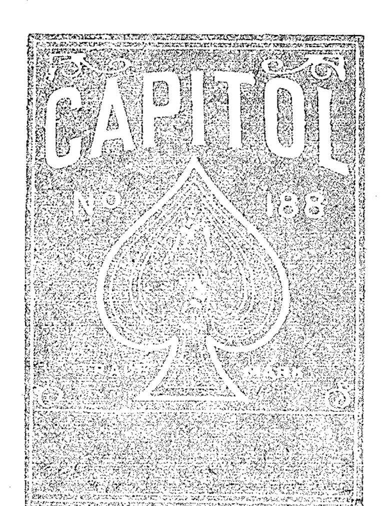
Acta Nº 52753

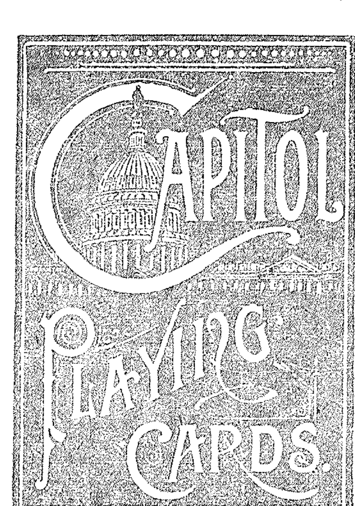




Mayo 10 de 1916. — The United States Playing Card Cº. — Naipes de la clase 9.
v-20 mayo.

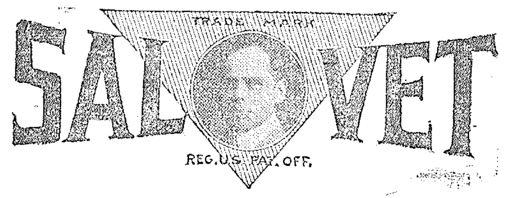
Acta Nº 52754





Mayo 10 de 1916. — The United States Playing Card Cº. — Naipes de la clase 9.
v-20 mayo.

Acta Nº 52758



Mayo 10 de 1916. — The Feil Manufacturing Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52773

"SPORT"

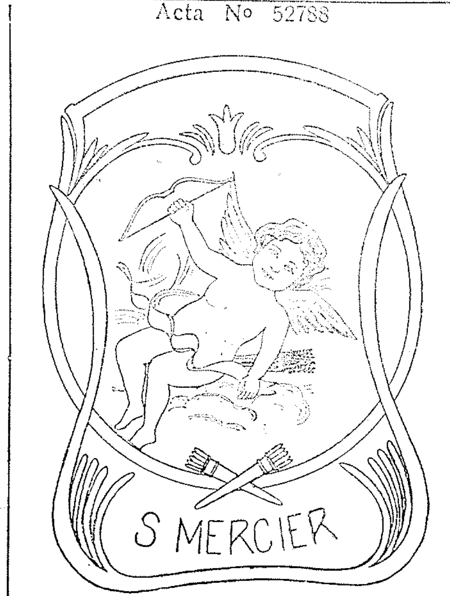
Mayo 11 de 1916. — Pirelli y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-20 mayo.

Acta Nº 52796



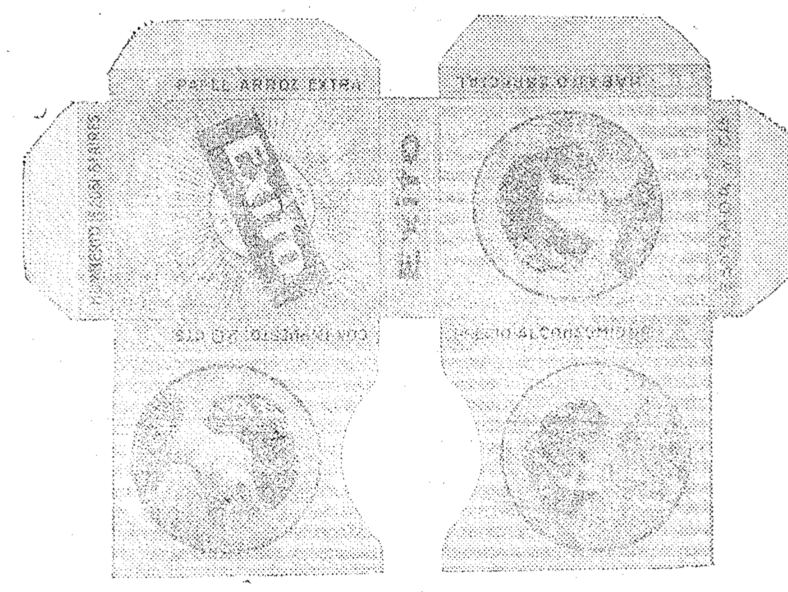
Mayo 11 de 1916. — Rosalia B. de Savigliano. — Preparaciones para el tocador, de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52788

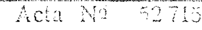


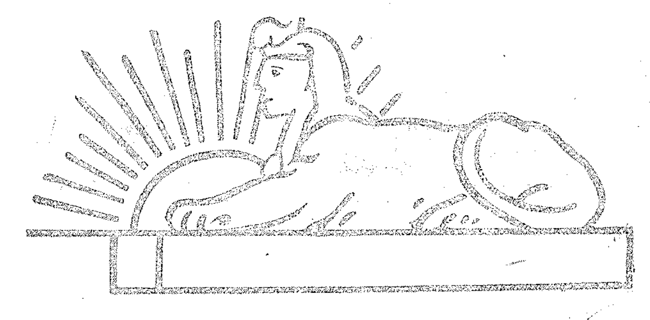
Mayo 11 de 1916. — S. Mercier e hijos, — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.722



Mayo 10 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentina Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 mayo.

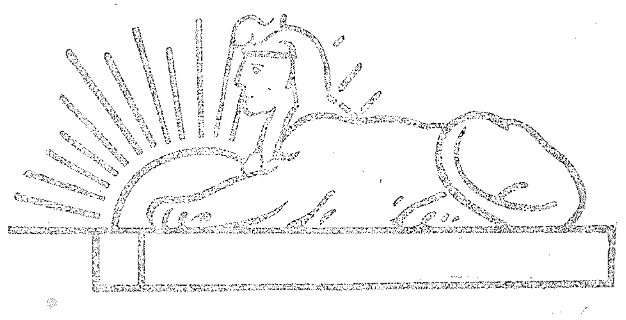

Acta Nº 52.715



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.
v-18 mayo.

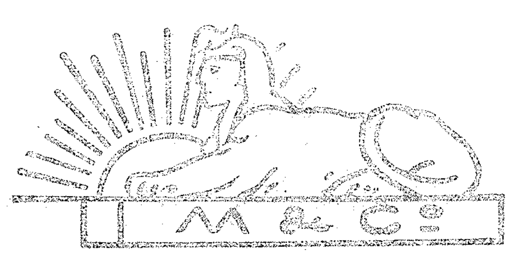
Acta Nº 52.716



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.724



ESFINGE

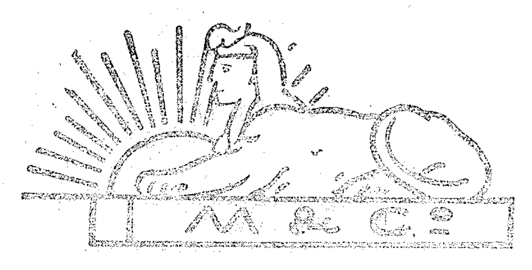
Mayo 19 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. la clase 1.
v-18 mayo.

Acta Nº 41.373



Junio 18 de 1913. — Pablo Zaffaroni. — Un artículo metálico, de la clase 4, (modificada).
v-18 mayo.

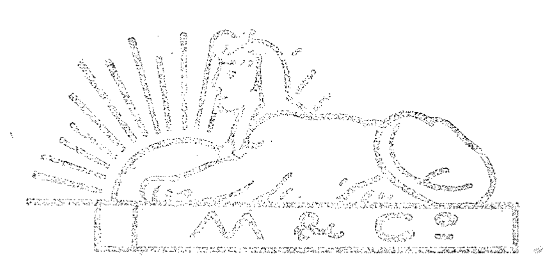
Acta Nº 52.725



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2.
v-18 mayo.

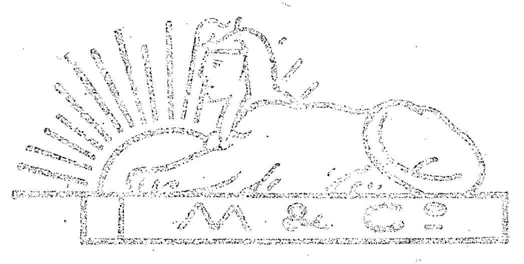
Acta Nº 52.743



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 mayo.

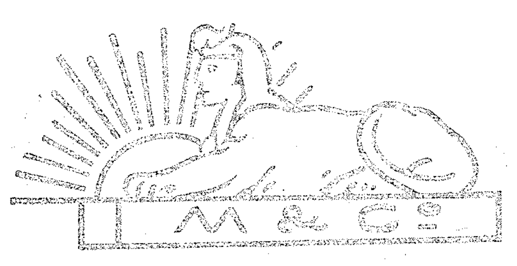
Acta Nº 52.744



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 mayo.

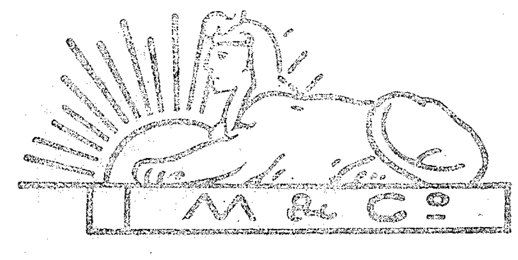
Acta Nº 52.745



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.747



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas, y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o toneles cinematográficos, de la clase 25.
v-18 mayo.

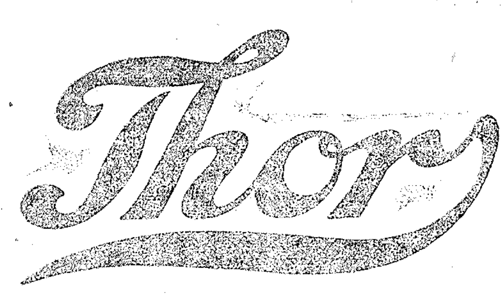
Acta Nº 52787



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 mayo.

Acta Nº 52789



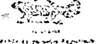
Mayo 11 de 1916. — H. Fuhrmann y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-20 mayo.

Acta Nº 52793

FLUIDO ARGIBEL

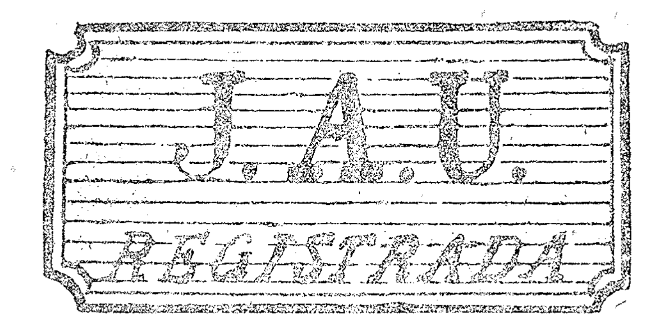
Específico para la curación de la SARNA de las Ovejas



Mayo 11 de 1916. — Medina y Cía. — Antisárnicos, de la clase 2.

v-20 mayo.

Acta Nº 52791



Mayo 11 de 1916. — J. A. Uteda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 mayo.

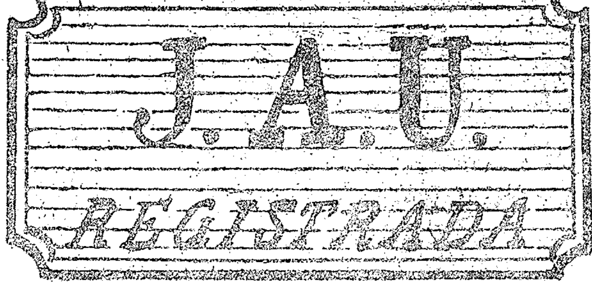
Acta Nº 52786



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 mayo.

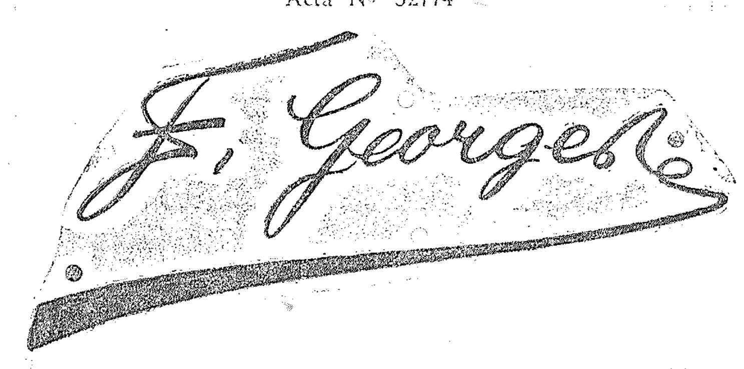
Acta Nº 52795



Mayo 11 de 1916. — J. A. Uteda: — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 mayo.

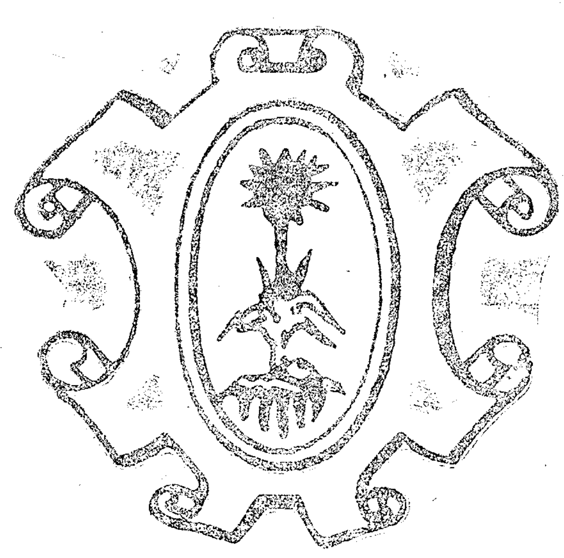
Acta Nº 52774



Mayo 11 de 1916. — Frederic Georges Baugatz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 mayo.

Acta Nº 52776



Mayo 11 de 1916. — F. Costas Romani y Co., — Papelería en general de la clase 18.

v-20 mayo.

Acta Nº 52780

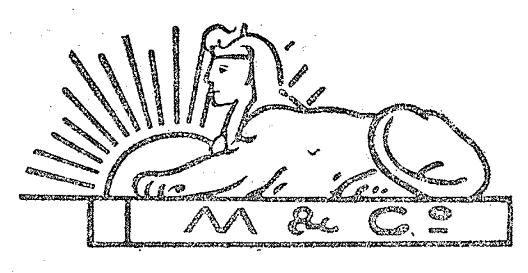




Mayo 11 de 1916. — Pagés Isern y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-20 mayo.

Acta Nº 52.727

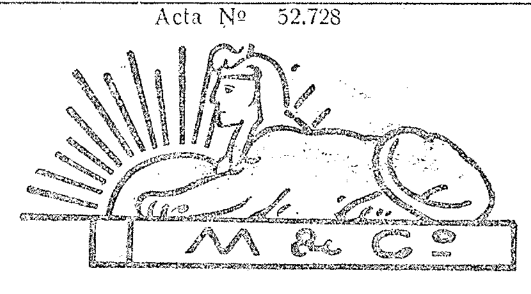


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.728

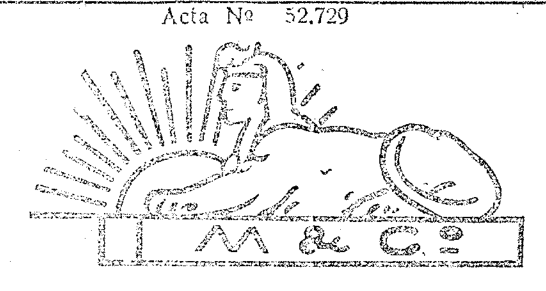


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.729

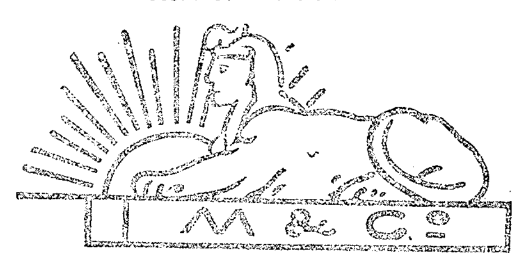


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.732

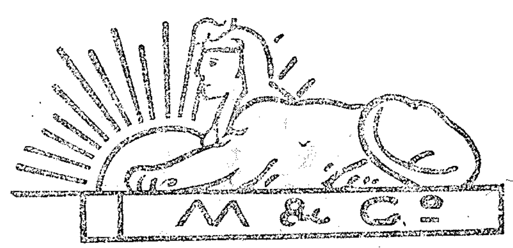


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.733



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.683

JIFFY JACK

Mayo 5 de 1916. — The Jiffy Jack Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parstes de ellas, y accesorios de la clase 12.

v-20 mayo.

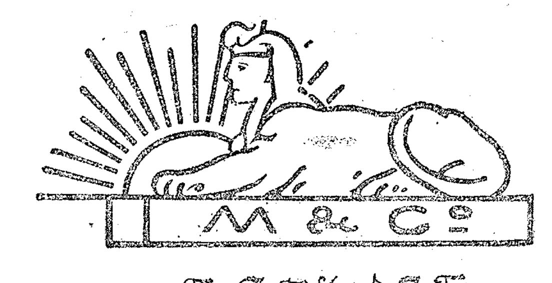
Acta Nº 51.345

ROSA AUSTRAL

Enero 25 de 1916 — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16, (substituída).

v-19 mayo.

Acta Nº 52.731

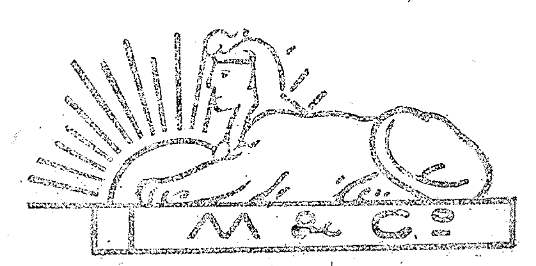


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. —— Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes. objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.730



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.734



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.714

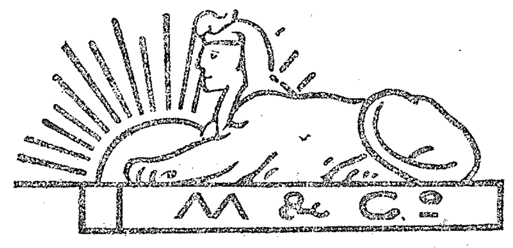


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.726



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.721

JOLI

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 mayo.

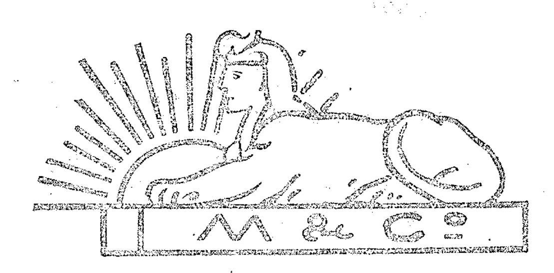
Acta Nº 52775

BITRO

Mayo 11 de 1916. — Milan Francis Pratt. — Para distinguir substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-20 mayo.

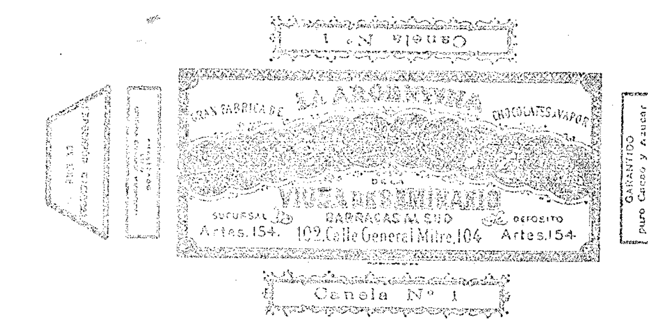
Acta Nº 52.742



Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.698



Mayo 9 de 1916. — Seminario, Urcequi y Zamora. — Chocolates, de la clase 22.

v-18 mayo.

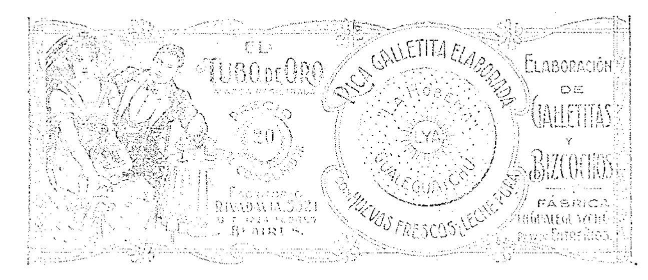
Acta Nº 52.709



Mayo 9 de 1916. — Viuda de Juan Devoto e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.710



Mayo 9 de 1916. — José P. Pastorino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-18 mayo.

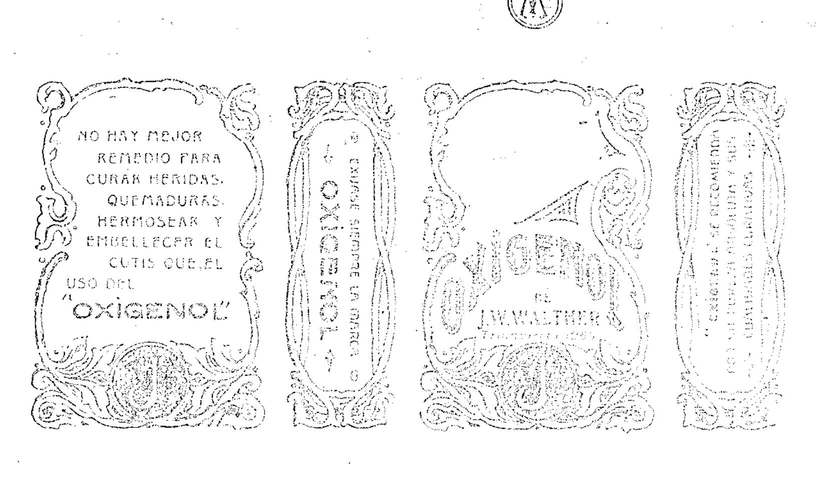
Acta Nº 51.696

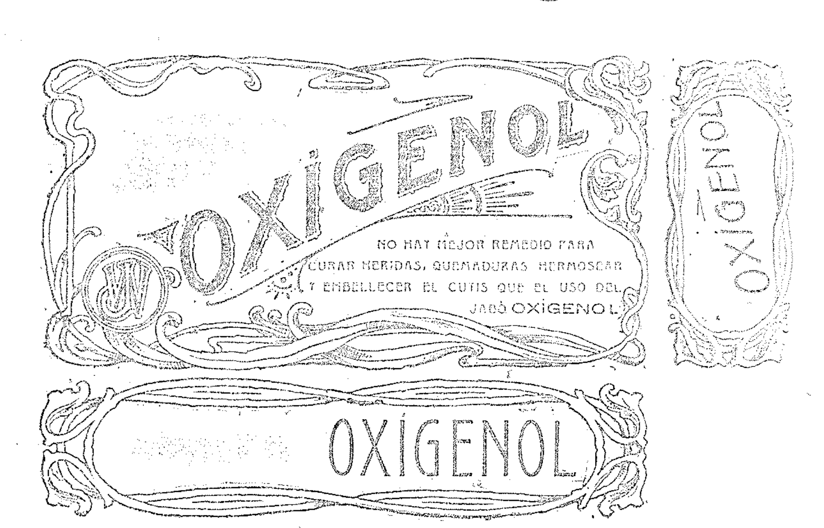


Febrero 22 de 1916. — Antonino Betró. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, (modificada).

v-18 mayo.

Acta Nº 52.692





Abril 8 de 1916. — J. W. Walther. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, y perfumería, de la clase 16.

v-18 mayo.

Acta Nº 52.697

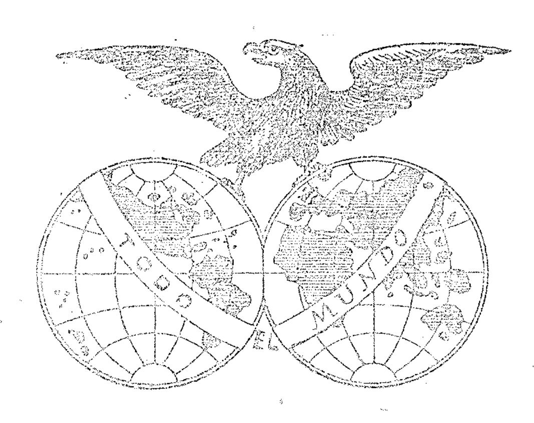





Mayo 9 de 1916. — Sociedad Anónima Grán Destilería de Buenos Aires, —Jarabes, de la clase 23.

v-18 mayo.

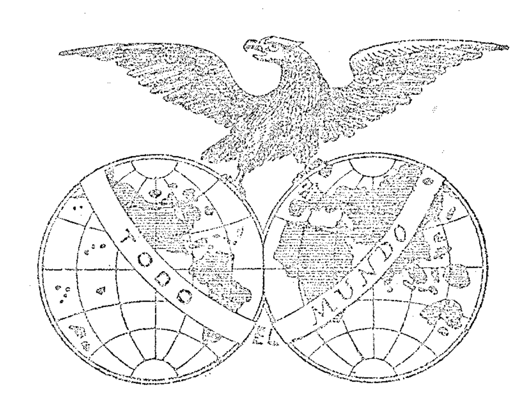
Acta Nº 52799



Mayo 12 de 1916. — Torres Lagardey Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alchol de la clase 23.

v-23 mayo.

Acta Nº 52800



Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-23 mayo.

Acta Nº 52801

Mayo 12 de 1916. — Pablo Denti. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-23 mayo.

Acta Nº 52.719

TOTO

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 52808

LUARGOL

Mayo 12 de 1916. — Les Establissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 52686

FERRIVINE

Mayo 5 de 1916. — The British Drug Houses Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Corregida).

v-23 mayo.

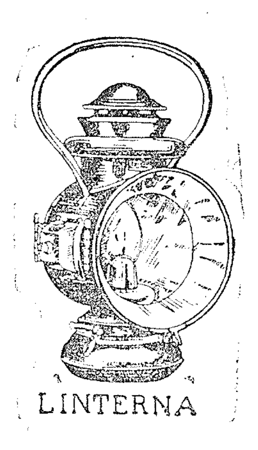
Acta Nº 52812

"KK"
"EXTRA"

Mayo 12 de 1916. — José R. Paolucci. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 mayo.

Acta Nº 52767



Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Velas y bujías en general de la clase 3.

v-20 mayo.

Acta Nº 52809



Mayo 12 de 1916. — Thomas Crosbee y Sons Limited. — Lámparas eléctricas, juegos de alumbrado eléctricos, desviadores eléctricos, fusibles, conmutadores y aparatos eléctricos en general, cornetas y avisadores eléctricos, de la clase 20.

v-23 mayo.

Acta Nº 52810



Mayo 12 de 1916. — Strauch y Cº. — Preparaciones veterinarias y desinfectantes, de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 52814

SAMSON

Mayo 12 de 1916. — Storen y Cº. — Tejidos de alambre en general, de la clase 4.

v-23 mayo.

Acta Nº 52813



Mayo 12 de 1916. — Milners Safe Company Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 mayo.

Acta Nº 52815

TECHOID

Mayo 12 de 1916. — Evans Thornton y Cº. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 mayo.

Acta Nº 52816

VINOL

Mayo 12 de 1916. — Chester Kent y Cº. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 52817



Mayo 12 de 1916. — Chester Kent y Cº. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 52.703



BELGRANO

Mayo 9 de 1916. — Andrés Cámere. — Yerba mate, de la clase 22.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.696

AGUAS

DEL

INCIO

Mayo 8 de 1916. — José Rey Suárez. — Aguas minerales, de la clase 2.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.708



Mayo 9 de 1916. — Lindwedel Sohreyer y Cía. — Betunes y cremas para calzados, de la clase 14.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.717

OPAL

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 52769

TORELABEL

Mayo 11 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.718

EDITH

Mayo 10 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.712



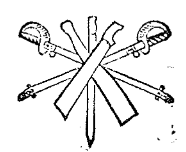
Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, y perfumería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 52.713



Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 52770



Mayo 11 de 1916. — Ralph Martindale y Co., Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.704

LUBRI = CHONDRIN

Mayo 9 de 1916. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.705



Mayo 9 de 1916. — Gutiérrez y Cía. — Sardinas, aceites, aceitunas y yerba mate, de la clase 22.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.702

WATERP

Mayo 9 de 1916. — Engert y Rolfe Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.693

PARTURINA

Mayo 8 de 1916. — José M. Renart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.694

ANESTIDERMINA

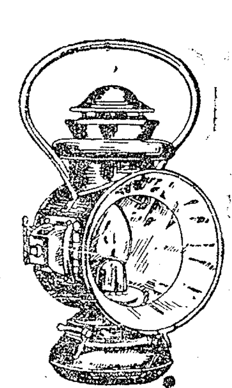
Mayo 8 de 1916. — José M. Renart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 mayo.

Acta Nº 52.695

SUEROVITA

Mayo 8 de 1916. — José M. Renart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 mayo.

Acta Nº 52766



LINTERNA

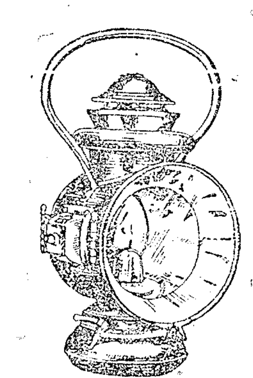
Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.711



Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-19 mayo.

Acta Nº 52764



LINTERNA

Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-20 mayo.

Acta Nº 52763

NEOMIX

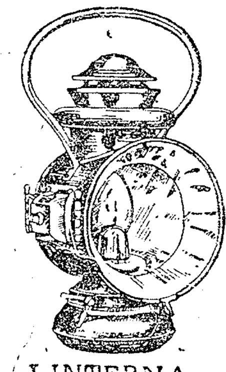
Mayo 10 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-20 mayo.

Acta Nº 52.700

"PADILLA"

Mayo 9 de 1916. — Guillermo Padilla Ltda. Sociedad Anónima. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-18 mayo.

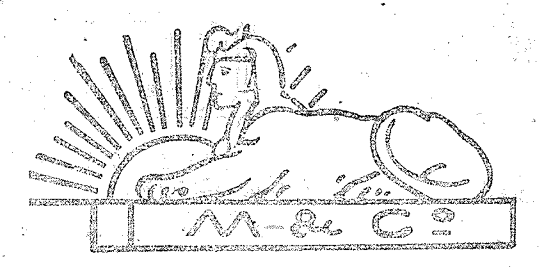
Acta Nº 52765



LINTERNA

Mayo 10 de 1916. — Emilio Borst y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electo-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de bronce, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-20 mayo.

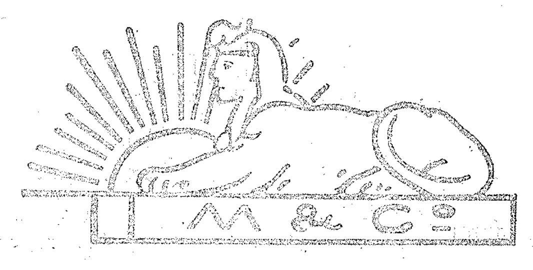
Acta Nº 52.746



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vi vos, de la clase 24.
v-18 mayo.

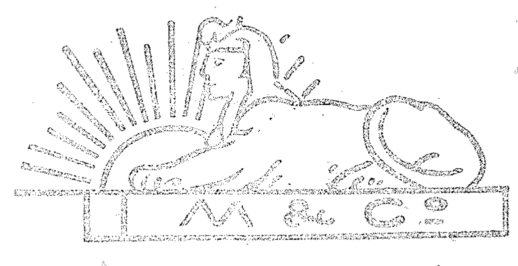
Acta Nº 52.735



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-18 mayo.

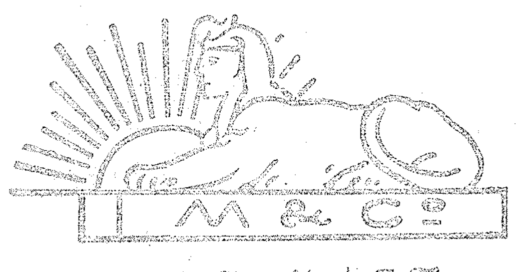
Acta Nº 52.736



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Mueblería, abanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-18 mayo.

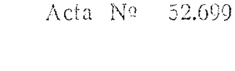
Acta Nº 52.737

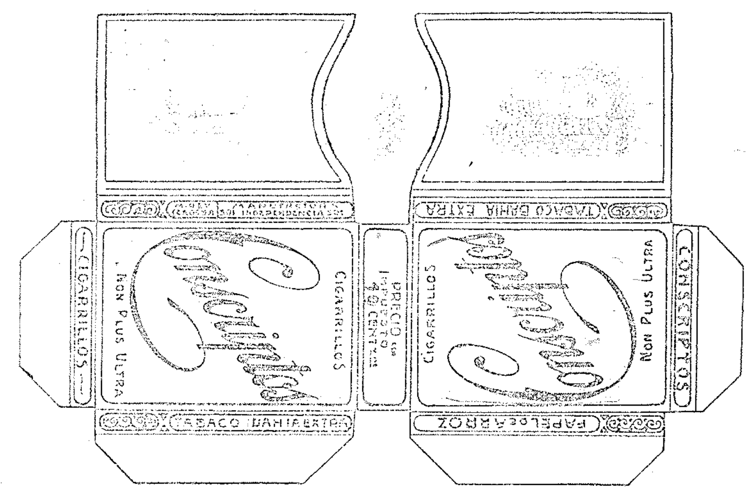


ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-18 mayo.

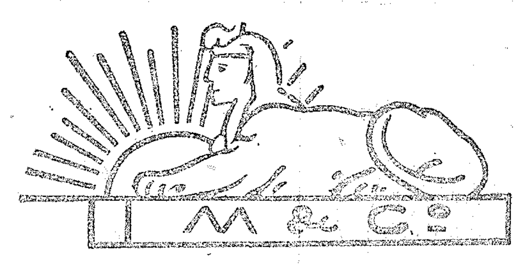
Acta Nº 52.699





Mayo 9 de 1916. — Martínez y Rey.—Cigarrillos en general, de la clase 21.
v-18 mayo.

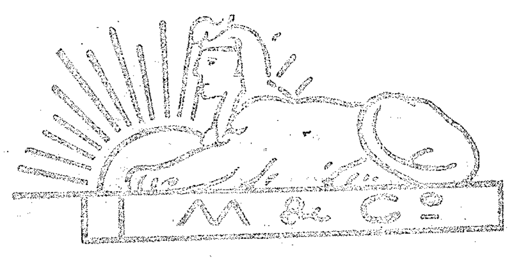
Acta Nº 52.738



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-18 mayo.

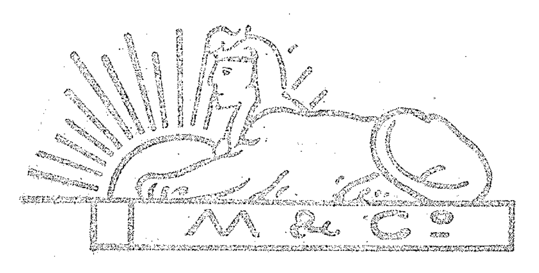
Acta Nº 52.739



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-18 mayo.

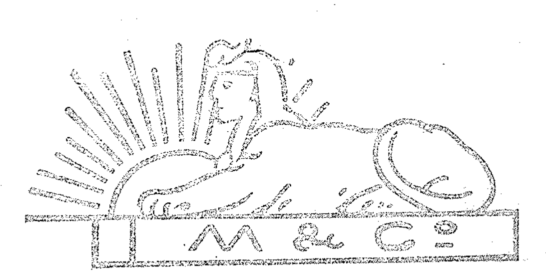
Acta Nº 52.740



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad de la clase 17.
v-18 mayo.

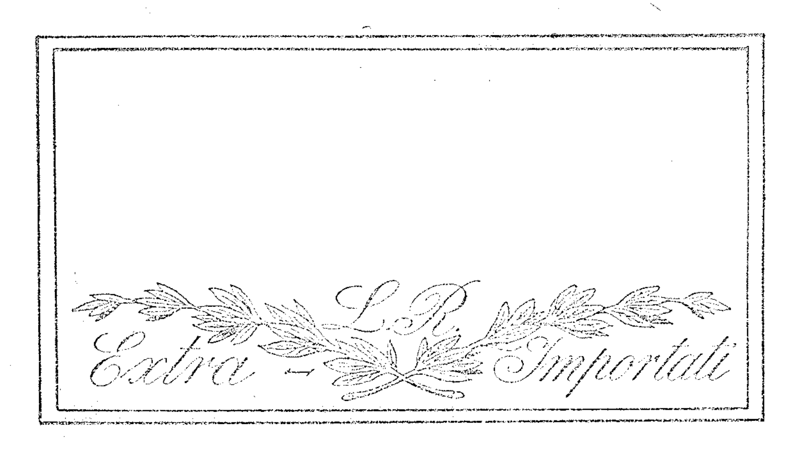
Acta Nº 52.741



ESFINGE

Mayo 10 de 1916. — Mauthe y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-18 mayo.

Acta Nº 50.576



Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-18 mayo.

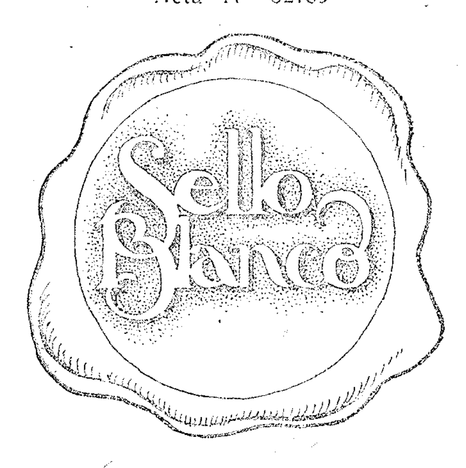
Acta Nº 52784



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 mayo.

Acta Nº 52785



Mayo 11 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 mayo.

Acta Nº 52791

PEARL

Mayo 11 de 1916. — Hazlehurst y Sons. — Jabones en general, de la clase 14.

v-20 mayo.

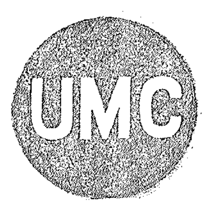
Acta Nº 52792

PEARL

Mayo 11 de 1916. — Hazlehurst y Sons. — Velas y bujías, de la clase 3.

v-20 mayo.

Acta Nº 52772



Mayo 11 de 1916. — The Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-20 mayo.

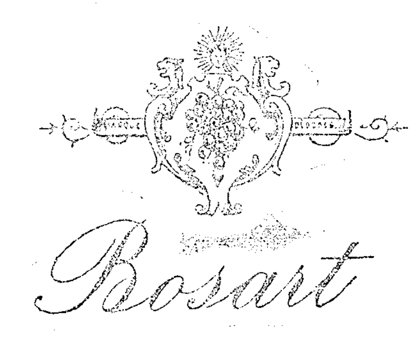
Acta Nº 52.723

MONARCH

Mayo 10 de 1916. — Félix Günther. — Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, de la clase 21.

v-19 mayo.

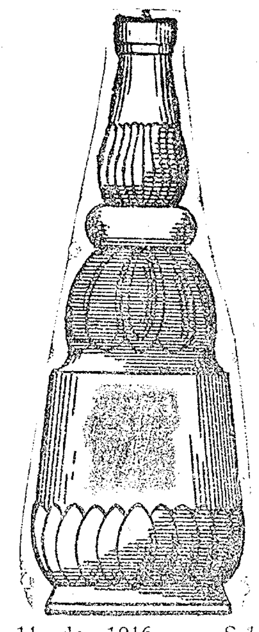
Acta Nº 52.705



Mayo 9 de 1916. — Beaux, Sarthou y Cía., — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 mayo.

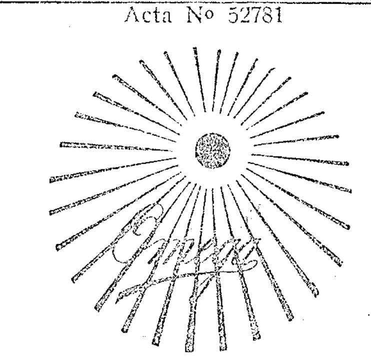
Acta Nº 52779



Mayo 11 de 1916. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-20 mayo.

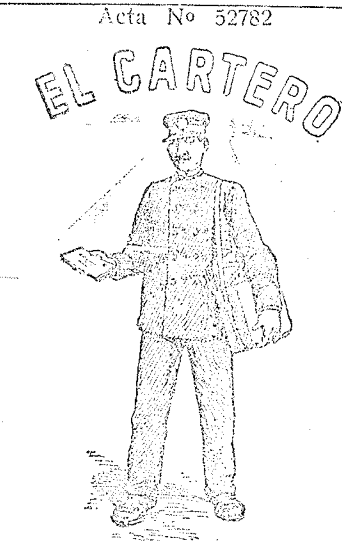
Acta Nº 52781



Mayo 11 de 1916. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa y buhonería, de la clase 9.

v-20 mayo.

Acta Nº 52782



Mayo 11 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 mayo.

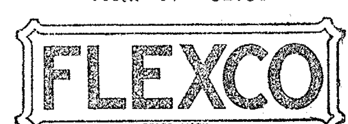
Acta Nº 52769



Mayo 10 de 1916. — La Industria Paraguaya. — Yerba mate, de la clase 22.

v-20 mayo.

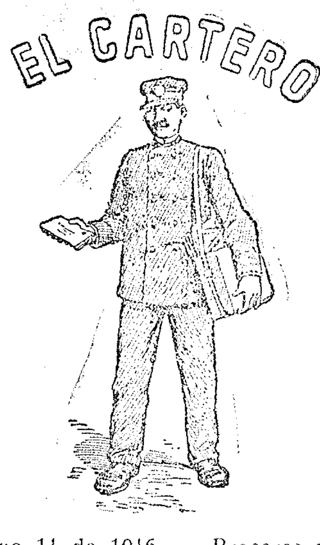
Acta Nº 52751



Mayo 10 de 1916. — Flexible Steel Lacing Company. — Sujetadores para bandas de transmisión, de la clase 10.

v-20 mayo.

Acta Nº 52783



Mayo 11 de 1916. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-20 mayo.

Acta Nº 52761

ANODIA

Mayo 10 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-20 mayo.

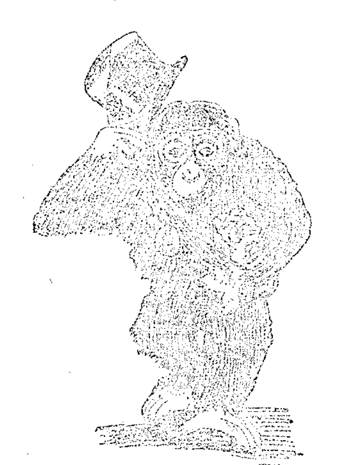
Acta Nº 52676



Mayo 4 de 1916. — Worumbo Manufacturing Cº. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 mayo.

Acta Nº 52748



EL MONO

Mayo 10 de 1916. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 mayo.

Acta Nº 52.707

verde
rojo
verde

Mayo 9 de 1916. — Mario Dauga. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 mayo.

Acta Nº 52778

EL COMPETIDOR

Mayo 11 de 1916. — Gerónimo Blanco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

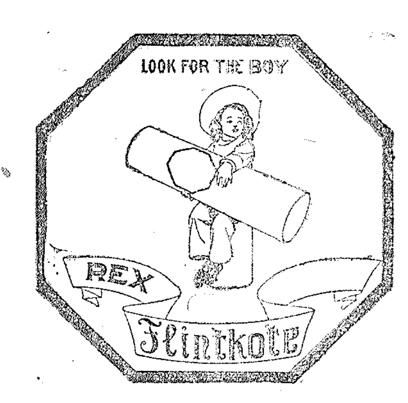
v-20 mayo.

Acta Nº 52752

Mayo 10 de 1916. — Flexible Steel Lacing Company. — Protectores para lámparas y faroles y todo otro artículo similar, de la clase 14.

v-20 mayo.

Acta Nº 52755



Mayo 10 de 1916. — J. A. y W. Bird y Cº. — Materiales para techar, de la clase 3.

v-20 mayo.

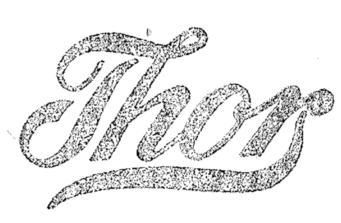
Acta Nº 52756



Mayo 10 de 1916. — Cyclemotor Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-20 mayo.

Acta Nº 52757



Mayo 10 de 1916. — Aurora Automatic Machinery Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-20 mayo.

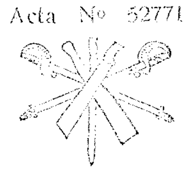
Acta Nº 52759



Mayo 10 de 1916. — The Sandusky Portland Cement Cº. — Cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados, de la clase 3.

v-20 mayo.

Acta Nº 52771



Mayo 11 de 1916. — Ralph Martindale y Co., Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y barillas, cestería de la clase 19.

v-20 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.